

Acta Sesión Ordinaria 36-2024

18 de Junio del 2024

Acta de la Sesión Ordinaria N° 36-2024 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 18 de Junio del dos mil veinticuatro, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Teresita Venegas Murillo – Presidenta. Gilberth González González - Vicepresidente. María Lourdes Villalobos Morera. Ulises Araya Chaves. Ana Betty Valenciano Moscoso. **REGIDORES SUPLENTE:** Ana Yensy Ramírez Arrieta. José Pablo Delgado Morales. Sigifredo Villegas Villalobos. Marita Arguedas Carvajal. Francina Quesada Ávila. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Johanna Gómez Ulloa. Margot Montero Castillo. Bernal González Delgado. **SINDICOS SUPLENTE:** Leovigildo Chaves Mora. Isabel González Rodríguez. **VICE ALCALDE MUNICIPAL:** Minor Gonzalez Quesada. **SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 34-2024.
- III) ATENCION AL PÚBLICO.
- IV) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 - 1- Juramentación de Carol Mora Morales en la Comisión de Hacienda y Presupuesto.
 - 2- Solicitar a la Administración investigue sobre la problemática de conexión al servicio de internet, para los miembros del Concejo Municipal.
 - 3- Ratificación y Convocatoria de juramentación a los miembros de la Comisión de Cultura, Comisión de Obras y Ambiente, Comisión de Plan Regulador, Comisión de Limites
 - 4- Convocatoria a Sesión Extraordinaria.
- V) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VII) INFORME DEL ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°34-2024, celebrada el 06 de Junio del año dos mil veinticuatro.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°34-2024, celebrada el 06 de Junio del año dos mil veinticuatro.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 2. Juramentación de Carol Mora Morales en la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos.

ARTICULO 3. Solicitar a la Administración investigue sobre la problemática de conexión al servicio de internet, para los miembros del Concejo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Administración investigue sobre la problemática de conexión al servicio de internet, para los miembros del Concejo Municipal.

ARTICULO 4. Ratificación y Convocatoria de juramentación a los miembros de la Comisión de Cultura, Comisión de Obras y Ambiente, Comisión de Plan Regulador, Comisión de Limites.

Comisión de Asuntos Culturales		
Nombre		
Lourdes Villalobos Morera Regidora (coordinador)		
Francina Quesada Avila		
Sigifredo Villegas Villalobos		
Jose Antonio Chaves Campos		
Esmeralda Zamora Ulloa		
Carlos Cerdas Ortega		
Arnoldo Herrera Portugués		

Comisión de Obras y Asuntos Ambientales		
Nombre		

Gilberth González González Regidor (coordinador)		
Teresita Venegas Murillo		
Ulises Araya Chaves		
Luis Javier Zumbado Cespedes		
Luis Rodriguez Ugalde		
Mauricio Herrera Ulloa		
Esteban Porras Rodriguez		

Comisión de Plan Regulador		
Nombre		
Teresita Venegas Murillo Regidora (coordinadora)		
Ulises Araya Chaves		
Ana Betty Valenciano Moscoso		
Gilberth González Gonzalez		
Lourdes Villalobos Morera		
William Murillo Montero		
Luis Rodriguez Ugalde		
Mauricio Herrera Ulloa		
Lourdes Gonzalez Montero		
William Alvarado		

Comisión de Limites		
Nombre		
Teresita Venegas Murillo		
Ana Betty Valenciano		
Ulises Araya		
Lourdes Villalobos		
Pablo Delgado		
William Arce, Presidente de la Asociacion de Vecinos		
Luis Rodriguez		
María de los Ángeles Perez		
Elvetia Camacho		

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Ratificar y convocar a juramentación a los miembros de la Comisión de Cultura, Comisión de Obras y Asuntos Ambientales, Comisión de Plan Regulador, Comisión de Limites.

ARTÍCULO 5. Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Convocar a Sesión Extraordinaria el Jueves 20 de Junio con el siguiente Orden del Día:

- 6:00 pm. Se atiende al señor Juan Diego Blanco. Asunto: Contaminación Audiovisual.
- 7:00 pm. Se atiende al señor Roberto Murillo Ávila, Presidente Asociación Cultural el Guapinol. Asunto: Informar acerca de nuestra gestión 2023 y lo concerniente al 2024.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio OAI-189-2024 de Licda. Maribelle Sancho García Auditora Interna

ASUNTO: COORDINACION INDUCCIÓN SERVICIOS BRINDADOS POR LA AUDITORÍA INTERNA

Dada la naturaleza de los servicios y productos brindados por la Auditoría Interna, se considera de suma importancia realizar un proceso de inducción a los miembros de reciente inicio de gestión en el Concejo Municipal de Belén, de manera se dé a conocer la metodología de trabajo y coordinación interna de esta Unidad de Fiscalización, así como, las competencias y responsabilidades establecidas en la Ley General de Control Interno Ley No 8292, en los artículos No 21 y No 22 y las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, por lo que se indican los posibles días y horarios para dicha inducción, a seleccionar así:

- 10 de julio del 2024, 05:00 p.m.
- 17 de julio del 2024, 05:00 p.m.
- 24 de julio del 2024, 05:00 p.m.

Es importante señalar que la inducción se realizará una única vez, de acuerdo con el día de su selección y será de forma presencial en la Biblioteca Municipal, por lo que una vez se confirme la fecha y hora por parte del Concejo Municipal se les hará llegar la convocatoria por medio de Microsoft Outlook, al correo de cada uno.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio OAI-189-2024 de Licda. Maribelle Sancho García. **SEGUNDO:** La fecha elegida es el 10 de julio del 2024 a las 5:00 p.m.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio SAI-11-2024 de Licda. Maribelle Sancho García Auditora Interna y Licdo. William Pérez Rodríguez Asistente Auditoría Interna.

ASUNTO: INFORME DE SEGUIMIENTO AAI-01-2023 ADVERTENCIA SOBRE INFORMES DE GESTIÓN Y PERIODO DE TRANSICIÓN POR SUSTITUCIÓN DE PERSONAL.

De conformidad con el estudio efectuado, y en cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes, contenidas en los artículos 17 y 22 inciso g) de la Ley General de Control Interno, No. 8292 y lo establecido en el Decreto R-DC-144-2015 del 13 de noviembre de 2015, emitido por la Contraloría General de la República, se presenta el resultado sobre el seguimiento a las consideraciones indicadas por este Órgano de Fiscalización de la Municipalidad en el informe de advertencia AAI-01-2023 "Advertencia sobre informes de gestión y período de transición por

sustitución de personal”. Así como lo establecido en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, en el apartado 2. Normas sobre el desempeño, inciso 2.11 Seguimiento de acciones sobre resultados, que indica: *“El auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna, para asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos por la administración. Ese proceso también debe contemplar los resultados conocidos por la auditoría interna, de estudios de auditores externos, la Contraloría General de la República y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.”*

De acuerdo con lo anterior, se presenta el resultado del seguimiento a la advertencia relacionado con los informes de gestión y periodos de transición de personal, los cuales se detallan a continuación:

I. INTRODUCCION

Este seguimiento es con el objeto de determinar las acciones realizadas por parte de la Administración, en relación con las consideraciones emitidas por la Auditoría Interna al 31 de mayo de 2024. Como parte del procedimiento efectuado por esta Auditoría, se realizó lo siguiente:

1. Solicitar a la Alcaldía, la documentación respaldo de las acciones realizadas en relación con las consideraciones contenidas en la advertencia AAI-01-2023 sobre los informes de gestión y el periodo de transición por sustitución de personal.
2. Revisar el soporte documental registrado en el sistema Síguelo por la Administración sobre las consideraciones emitidas por la Auditoría Interna.
3. Verificar lo correspondientes, con el fin de determinar las acciones ejecutadas por parte de la Administración en función de las consideraciones emitidas por esta Unidad de Fiscalización.

II. RESULTADO OBTENIDO

1.1 Seguimiento realizado

Del seguimiento efectuado, a las consideraciones giradas por la Auditoría Interna, se determinó lo siguiente:

Consideración No.1: *“La Administración debe actualizar el Procedimiento de Sustitución de Personal P-RH-20 de mayo 2021, de manera que incluya las actividades y responsables del proceso de transición e inducción para los funcionarios que sean contratados bajo cualquier modalidad (interinato o plaza fija), de manera que se garantice una asimilación oportuna y adecuada de las funciones y responsabilidades asignadas.”* Respecto a esta consideración se

detalla lo siguiente: El Concejo Municipal mediante acuerdo No 2403 de la Sesión Ordinaria No 24-2023 celebrada el 25 de abril del 2023 y ratificada en la Sesión Ordinaria No 28-2023 del 09 de mayo del 2023, da por recibido el informe AAI-01-2023 ADVERTENCIA SOBRE INFORMES DE GESTIÓN Y PERIODO DE TRANSICIÓN POR SUSTITUCIÓN DE PERSONAL e indica: *“SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Maribelle Sancho García Auditora Interna. SEGUNDO: Se le solicita a la Administración realizar las acciones para cumplir con las consideraciones del presente informe de advertencia de la Auditoría Interna. TERCERO: Mantener informado de los avances a este Concejo Municipal.”*

No se registró evidencia en el Módulo de Seguimiento de recomendaciones del Sistema Síguelo de la actualización del Procedimiento de Sustitución de Personal P-RH-20 de mayo 2021, de manera que incluya las actividades y responsables del proceso de transición e inducción para los funcionarios que sean contratados bajo cualquier modalidad, de manera que se garantice la continuidad en los servicios y procesos institucionales. Por lo antes indicado, esta consideración se mantiene como no atendida.

Fecha de compromiso por parte de la administración para su atención: No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento.

Consideración No.2: *“La Administración debe implementar los procedimientos necesarios para que se cumpla con la normativa establecida por la Contraloría General de la República en la Ley General de Control Interno Ley No 8292, en cuanto a la responsabilidad de los jefes y titulares subordinados rendir cuentas ante la administración mediante un Informe de Gestión y la respectiva entrega de los bienes que le fueron asignados para su custodia.”* Respecto a esta consideración se detalla lo siguiente:

El Concejo Municipal mediante acuerdo No 2403 de la Sesión Ordinaria No 24-2023 celebrada el 25 de abril del 2023 y ratificada en la Sesión Ordinaria No 28-2023 del 09 de mayo del 2023, da por recibido el informe AAI-01-2023 ADVERTENCIA SOBRE INFORMES DE GESTIÓN Y PERIODO DE TRANSICIÓN POR SUSTITUCIÓN DE PERSONAL e indica: *“SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Maribelle Sancho García Auditora Interna. SEGUNDO: Se le solicita a la Administración realizar las acciones para cumplir con las consideraciones del presente informe de advertencia de la Auditoría Interna. TERCERO: Mantener informado de los avances a este Concejo Municipal.”*

La Auditoría Interna mediante oficio OAI-003-2024 del 09 de enero de 2024, en línea con las consideraciones emitidas en la advertencia AAI-01-2023, solicita el informe de gestión del Coordinador de la Unidad Tributaria, Coordinador de la Unidad de Bienes y Servicios y la Coordinadora de la Biblioteca Municipal.

La Alcaldía mediante memorando AMB-M-004-2024 del 09 de enero de 2024, emite respuesta al oficio OAI-003-2024 y adjunta:

- Anexo 1: UT-119-2023 Informe de Labores del Coordinador de la Unidad Tributaria.
- Anexo 2: Informe de Gestión de la Coordinadora de la Biblioteca Municipal.

- Anexo 3: BYS-096-2023 Informe de Fin de Gestión del Coordinador de la Unidad de Bienes y Servicios.

No se registró evidencia de la implementación de un procedimiento que defina los parámetros bajo los cuales se deben emitir los informes de gestión y la entrega de bienes asignados en custodia a los funcionarios que finalicen su relación laboral con la institución, en atención a lo indicado por la Contraloría General de la República en la Ley General de Control Interno Ley No 8292.

Fecha de compromiso por parte de la administración para su atención: No se definió por parte de la Administración el plazo de cumplimiento.

Por lo antes indicado, esta consideración se mantiene como no atendida. Se reitera, lo referente a las consideraciones formuladas por la Auditoría Interna se debe tener presente lo dispuesto en los artículos 12 incisos b), c) y d) de la Ley General de Control Interno, que establece lo siguiente:

“Artículo 12. —Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: (...)

b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.

d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.” (Lo resaltado no es del original).

III. CONCLUSIONES

- 1.1 Se concluye que, a la fecha de este seguimiento, no se tiene evidencia de acciones realizadas por la Administración para actualizar los procedimientos existentes, de manera que se faciliten los procesos de transición e inducción al personal de nuevo ingreso, para que este sea el suficiente y necesario, y se garantice la continuidad y calidad de los servicios.
- 2.1 No se tiene evidencia de la implementación de procedimientos que definan los parámetros para la presentación de los informes de gestión y entrega de bienes bajo su custodia, los cuales deben ser emitidos por los funcionarios que finalizan su relación laboral con la institución.

IV. RECOMENDACIONES

- 1.1 La Administración debe establecer los plazos, y las acciones suficientes y necesarias en los procesos de inducción y transición de los puestos, incluyendo dichos parámetros en el Procedimiento de Sustitución de Personal P-RH-20.
- 2.1 Implementar los procedimientos que definan la estructura y plazos en que los funcionarios que finalicen su relación laboral presenten sus informes de gestión y entrega de los bienes bajo su custodia de manera oportuna.
- 3.1 Solicitar el respectivo informe de gestión y devolución de bienes bajo custodia a los titulares subordinados y superiores jerárquicos que finalicen su relación laboral o periodo de gestión, en aras de cumplir con el proceso de rendición de cuentas, acorde a lo normado por la Contraloría General de la República.

Se requiere en un plazo de 30 días hábiles, se indique las fechas previstas para la atención de las consideraciones que no están definidas; además, se indique las acciones que se han realizado con el fin de atender las consideraciones en proceso, según lo establecido en el artículo N.º.37 de la Ley General de Control Interno, No.8292.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio SAI-11-2024 de la Auditoría Interna. **SEGUNDO:** Remitir a la Administración para que, en un plazo de 30 días hábiles, según lo solicitado por la Auditoría se proceda a ejecutar lo solicitado con copia a este Concejo.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio SAI-12-2024 de Licda. Maribelle Sancho García Auditora Interna y Licda. Andrea Campos Salas Asistente Auditoría Interna.

ASUNTO: INFORME DE SEGUIMIENTO III, RECOMENDACIONES INF-AI-02-2023 ESTUDIO SOBRE EL MANUAL DE CLASES DE PUESTOS Y EL MANUAL ESPECÍFICO DE PUESTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN.

De conformidad con el estudio efectuado, y en cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes, contenidas en los artículos 17 y 22 inciso c) de la Ley General de Control Interno, No. 8292, se presenta el resultado sobre el seguimiento a las recomendaciones indicadas por esta Unidad de Fiscalización de la Municipalidad. Así como lo establecido en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, en el apartado 2. Normas sobre el desempeño, inciso 2.11 Seguimiento de acciones sobre resultados, que indica: *“El auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna, para asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos por la administración. Ese proceso también debe contemplar los resultados conocidos por la auditoría interna, de estudios de auditores externos, la Contraloría General de la República y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.”*

De acuerdo con lo anterior, se presenta el resultado del seguimiento al informe INF-AI-02-2023 Estudio sobre el Manual de Clases de Puestos y el Manual Específico de Puestos de la Municipalidad de Belén, emitido el 28 de febrero de 2023, por esta Unidad de Fiscalización de la Municipalidad.

I. INTRODUCCIÓN

Este seguimiento se realiza con el objeto de determinar las acciones realizadas por parte de la Administración, en relación con las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna al 31 de mayo de 2024.

Como parte del procedimiento efectuado por esta Auditoría, se realizó lo siguiente:

1. Solicitar a la Alcaldía y a la Unidad de Recursos Humanos, el plan de acción definido para atender cada una de las recomendaciones.
2. Solicitar a la Alcaldía y a la Unidad de Recursos Humanos, la documentación respaldo de las acciones realizadas en relación con las recomendaciones contenidas en el informe emitido por la Auditoría Interna relacionado con el Manual de Puestos de la Municipalidad de Belén.
3. Revisar el soporte documental registrado en el sistema Síguelo por la Administración sobre las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna.
4. Verificar lo correspondiente, con el fin de determinar las acciones ejecutadas por parte de la Administración en función de las recomendaciones emitidas por esta Unidad de Fiscalización.
5. Verificar lo correspondiente para establecer el estado real de las recomendaciones.

II. RESULTADO OBTENIDO DEL SEGUIMIENTO AL INFORME INF-AI-02-2023 AL 31 DE MAYO DE 2024:

1.1 Seguimiento realizado

Esta Auditoría a la fecha ha efectuado tres seguimientos al informe INF-AI-02-2023 ESTUDIO SOBRE EL MANUAL DE CLASES DE PUESTOS Y EL MANUAL ESPECÍFICO DE PUESTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN, los cuales constan en los informes; SAI-04-2023 del 7 de julio de 2023, SAI-03-2024 del 2 de febrero de 2024 y el presente informe SAI-12-2024. Así mismo, se emitió el 9 de noviembre de 2023 el informe ASAI-015-2023 ASESORÍA SOBRE EL ORGANIGRAMA MUNICIPALIDAD DE BELÉN VERSIÓN 1, 2023, el cual está asociado a la recomendación No. 18 del informe INF-AI-02-2023, que incluye 8 consideraciones.

2.1 Estado de las Recomendaciones

Del seguimiento efectuado al 31 de mayo de 2024, a las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna, se determinó lo siguiente:

Cuadro No.1
Resumen de estado de recomendaciones

Estado	Cantidad	%
Atendida	7	25%
Atendida parcialmente	3	11%
En proceso	7	25%
No atendida	6	21%
No procede	4	14%
Trasladada	1	4%
Total general	28	100%

Fuente: Elaboración propia.

En lo referente a las recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna, es importante tener presente lo dispuesto en los artículos 12 incisos b) y c) de la Ley General de Control Interno, que establece lo siguiente:

“Artículo 12. —Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: (...)

b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.”

También debe considerarse lo establecido en dicha ley, en los artículos 10, 17, inciso d) y 39, sobre las responsabilidades del jerarca y de los titulares subordinados (entiéndase directores y coordinadores de unidades), en lo referente a la implementación de las recomendaciones de la Auditoría Interna; además, el oficio DI-CR-325 (No.06643) del 14 de junio del 2005, de la Contraloría General de la República relacionada con el establecimiento de responsabilidades; y el artículo 15, del Reglamento del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Belén. Por otra parte, se debe tener presente lo establecido en el Código Penal, en el Título XV Delitos contra los deberes de la función pública, Artículo 339, relacionado con el Incumplimiento de deberes.

III. OTRAS CONSIDERACIONES

Como parte del seguimiento dado por este órgano Asesor, se observaron oportunidades de mejora adicionales, por lo que se considera oportuno señalarlas con el fin de que las mismas sean atendidas:

- a) Se observó en el memorando DTO-065-2024 del 17 de mayo de 2024, del Director del Área Técnica Operativa y Desarrollo Urbano, donde dicho director hace una propuesta de sustituciones.

Al respecto se recomienda elaborar una Política de sustituciones con el fin de dar continuidad a las operaciones de la institución en caso de ausencias por parte de los titulares de los puestos. Así mismo, en tanto dicha política se elabora y entra en vigor se recomienda evaluar incluir dentro de las actividades que aplicarán a todo el personal la función de cumplir con la Política de sustituciones en los casos que corresponda.

- b) Se solicitó a la Coordinadora de Recursos Humanos la lista de los perfiles contenidos en el Manual de Puestos. Al respecto se observaron los siguientes tres puestos que son nuevos:

Nombre del Puesto	No. de Puesto	Dirección a la que pertenece	Acuerdo del Concejo
Encargado Oficina de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad	Nuevo	Área Desarrollo Social	Art. 30 Sesión Ordinaria No. 67-2023
Asistente de Servicios Generales y Ciudad Inteligente	Nuevo	Administrativa Financiera	Art. 34 Sesión Ordinaria No. 51-2023
Asistente 2 Dirección Administrativo-Financiera	Nuevo	Administrativa Financiera	Art. 34 Sesión Ordinaria No. 51-2023

Fuente: Elaboración propia con Información suministrada por la Coordinadora de Recursos Humanos.

Se recomienda informar al Concejo de la creación de estos tres perfiles nuevos, así como de los antecedentes, acuerdos relacionados con los perfiles específicos y documentación relevante necesaria para la toma de decisiones informada por parte del Concejo.

IV. CONCLUSIONES

- Producto del presente seguimiento, se concluye que al 31 de mayo de 2024, solo el 25% de las recomendaciones emitidas por la Auditoría, han sido atendidas en su totalidad.
- El 11% (3 de las recomendaciones) se encuentran como “Atendidas parcialmente”, dado que aún faltan acciones por parte de la Administración para completar su ejecución total.

De estas tres recomendaciones es requerida la implementación total de la No. 18 y 24, que son necesarias de considerar para la aprobación del Manual de Puestos. En el caso de la recomendación No. 18 relacionada con el organigrama de la Municipalidad de Belén se va a detallar a fondo en el informe SAI-13-2024.

- El 25% de las recomendaciones están en “Proceso”, estas corresponden a 7 recomendaciones de las cuales dos de ellas, es decir la No. 1 y 23, son necesarias para contar con el Manual de Puestos completo.
- El 21%, es decir 6 recomendaciones tienen estado de “No atendidas”, de las cuales 3 se podrán atender hasta que se apruebe el Manual de puestos ya que están relacionadas a cambios que se generen posterior a dicha aprobación; dos casos están relacionados con el tema de teletrabajo, lo cual no se incluyó en el Manual de Puestos, por tanto su atención no afecta el resultado de dicho Manual. Sí es requerida la implementación de la recomendación No. 19 para completar el Manual de puestos.
- El 18% restante corresponde a recomendaciones que “No Proceden” o fueron “Trasladadas”. En el caso de las que “No proceden” están relacionadas principalmente a acciones dirigidas al Manual de Clases; sin embargo no aplican ya que se realizó un único manual de puestos. Por otro lado, una de las recomendaciones también se indicó en el informe INF-AI-05-2021 “Estudio de Reasignaciones de Personal”, por lo que el seguimiento se “Traslada” al informe indicado.

V. RECOMENDACIONES

A LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

1. Dar respuesta a todo lo que aparece como “Pendiente” señalado en cada recomendación incluida en el Anexo No. 1, así como adjuntar en el Módulo de Seguimiento en el Sistema SÍGUELO, la evidencia que se está solicitando en cada punto que demuestre las acciones realizadas por parte de esta, en aras de cumplir con la atención de las recomendaciones emitidas por la auditoría. Así mismo, la implementación de las recomendaciones No. 1, 18, 19, 23 y 24, del informe INF-AI-02-2023 son necesarias a considerar en el Manual de Puestos para ser presentado ante el Concejo para la respectiva valoración y aprobación.
2. Elaborar una Política de sustituciones con el fin de dar continuidad a las actividades tanto operativas como estratégicas de la institución, en caso de ausencia por parte del titular del puesto.
3. En tanto la Política de sustituciones se elabora y entra en vigor se recomienda valorar incluir dentro de las actividades que aplica a todo el personal la función de cumplir con la Política de sustituciones en los casos que corresponda (la implementación de esta recomendación es importante para que se disponga de un Manual de Puestos actualizado y completo).

4. Se recomienda informar de manera expresa al Concejo de la creación de los nuevos perfiles nuevos a saber: Encargado Oficina de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad, Asistente de Servicios Generales y Ciudad Inteligente y Asistente 2 Dirección Administrativo-Financiera, así como de los acuerdos relacionados con los perfiles específicos y documentación relevante necesaria para la toma de decisiones informada por parte del Concejo, y cualquier otro aspecto relevante.
5. Cumplir con todas las consideraciones señaladas en el ASAI-015-2023 2023 ASESORÍA SOBRE EL ORGANIGRAMA MUNICIPALIDAD DE BELÉN VERSIÓN 1, 2023 y lo indicado en el informe de seguimiento SAI-13-2024; con el fin de que el Organigrama cumpla con todos los aspectos técnicos y legales para ser presentado al Concejo para su análisis y correspondiente aprobación.

En resumen, se requiere de la implementación de las recomendaciones No. 1, 18, 19, 23 y 24, del informe INF-AI-02-2023 y la implementación de la recomendación No. 3, 4 y 5 del presente informe para contar con el Manual de puestos completo para ser presentado al Concejo para su análisis y correspondiente aprobación. De igual forma esta Auditoría continuará con el seguimiento correspondiente para las demás recomendaciones que no han sido atendidas en su totalidad.

A LA ALCALDÍA

6. La Alcaldía como administración superior, debe velar porque se atiendan las recomendaciones emitidas por la Auditoría señaladas sobre el informe INF-AI-02-2023 ESTUDIO SOBRE EL MANUAL DE CLASES DE PUESTOS Y EL MANUAL ESPECÍFICO DE PUESTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN, con el fin fortalecer el control interno tanto a nivel del proceso de estudio como a nivel institucional.

Requerimos que, en un plazo de 10 días hábiles, nos indiquen el plan de acción a realizar, con el fin de implementar las recomendaciones no atendidas, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley General de Control Interno, No.8292.

VI. ANEXOS

Anexo 1: Seguimiento de Auditoría.

Anexo 2: Comparativo de Nombres según el perfil versus nombres según organigrama.

Anexo 3: Ejemplos de nombres de perfiles en femenino.

ANEXO 2

Comparativo de nombres de puestos según el Perfil versus nombres según Organigrama propuesto

Información según perfil

Nombre del puesto	Dirección	Información según Organigrama
Asistente de Dirección Administrativo-Financiera	Dirección Administrativo-Financiera	Dirección Administrativa Financiera
Director de Servicios Públicos	Dirección Servicios Públicos	Dirección de Servicios Públicos
Director Técnico Operativo	Dirección Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano	Dirección Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano
Encargado (a) Oficina de Igualdad y Equidad de Género*		Oficina Municipal de Igualdad de Género
Encargada de la Oficina de Bienestar Social		Bienestar Social
Encargado de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento	Dirección Servicios Públicos	Alcantarillado Sanitario/ Dirección de Servicios Públicos
Encargado de Salud Ocupacional y Atención de Emergencias	Alcaldía	Alcaldía Municipal

Nota *: Adicionalmente se observó en el perfil que en "Tipo de proceso en el que participa", se anotó "Oficina de la Mujer" (es decir se anotó de tres formas diferentes).

Fuente: Elaboración propia basada en Perfiles y Propuesta de Organigrama suministrado por la Coordinadora de Recursos Humanos.

ANEXO 3

Ejemplos de Nombres de perfiles en femenino
Directora de Desarrollo Social
Secretaria de Dirección de Servicios Públicos
Encargada de Trabajo Social
Secretaria de Alcaldía
Encargada de la Oficina de Bienestar Social

Fuente: Elaboración propia basada en Perfiles suministrados por la Coordinadora de Recursos Humanos.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, afirma que, primero que nada, mi intervención en el oficio anterior. Era porque hoy recibimos varios oficios de la Auditoría y para mí los oficios de la Auditoría tenemos que tomarlos como oportunidades de mejora porque la Auditoría es un órgano que nos ayuda a mejorar todos los procesos, de la administración y nos ayuda también a disminuir el riesgo y aumentar el control de la gestión administrativa. Cuando nosotros tenemos un informe de Auditoría donde nos señalan algunas recomendaciones o hacen algunos hallazgos, lo que se recomienda es construir una matriz de seguimiento donde podamos identificar los hallazgos e ir monitoreando los avances de cada uno de ellos para poder subsanar, los hallazgos que la Contraloría nos señalen en el oficio, SAI-11-2024, para mí la recomendación que está haciendo la Auditoría es de suma importancia. Yo no veo una administración que no tenga un proceso de transición. Cuando algún funcionario rompe la relación laboral por cualquier motivo que sea, debe existir ese periodo de transición donde el funcionario que ingresa pueda recibir ese proceso de inducción para que los procesos administrativos no se vean disminuidos o paralizados. Y, sobre todo, la segunda recomendación que hace la Auditoría sobre un informe de labores que debe hacer un funcionario cuando ya no tiene la relación laboral con la Municipalidad es muy importante porque es el insumo que deja el funcionario para que continúen, el funcionario que va a asumir el puesto que deja y ni qué decir de la entrega de los activos que están bajo la responsabilidad de ese funcionario. A mí me parece que la recomendación que está haciendo la Auditoría es sumamente asertiva, en una administración como la nuestra. Y si nos vamos al oficio que estaba dando lectura la Presidenta, volvemos al tema de la matriz, hay un oficio, el INF-AI-02-2023 sobre el estudio del Manual de clase de puestos, donde ella nos hace ver que para poder entrar a analizar el organigrama que nos habían presentado hace unos días y el Manual de Puestos que se tiene en estudio, hay que cumplir con todas las recomendaciones que se mencionan en ese oficio. Y realmente yo me quedé leyendo y analizando el oficio y siento que cuando comenzamos aquí en unas sesiones atrás cuando nos presentaron el organigrama, llevábamos la razón cuando decíamos que faltaba las recomendaciones de la Auditoría y ahora la Auditoría en este oficio está ratificando lo que aquí se mencionó que necesitábamos el informe de la Auditoría para poder entrar a analizar el organigrama. Y los 3 oficios en realidad se cruzan, se entrelazan porque estamos hablando del organigrama que está actualmente que nos presentó la Alcaldesa y también habla del Manual de Puestos, pero reitero lo que dije hace unas sesiones atrás, yo no puedo concebir que la Municipalidad estuviera trabajando con un organigrama del año 2000, no entiendo cómo durante estos 24 años hemos trabajado sin actualizar nuestro organigrama. Es algo que tiene que llamar a la reflexión y es algo que debemos sentarnos a analizar y revisar, y creo que la Comisión de Gobierno y Administración va a tener que sentarse y analizar muy bien las propuestas que tenemos tanto del organigrama que teníamos hace unos meses atrás, como el que acaban de presentar, como el Manual de Puestos, porque realmente hay que analizar muy bien esta información.

El Regidor Propietario Ulises Araya, formula que quería señalar con respecto, al SAI-12 que es el del seguimiento propiamente al Manual de Puestos. Que quedan todavía bastantes pendientes. De hecho, de las observaciones no atendidas todavía son 6, es el 21% en proceso,

el 25% que son 7 y 3 parcialmente atendidas, es decir, todavía nos queda bastante camino para poder caminar con el Manual de Puestos que debería estar antes de pasar a lo demás, pero me llama la atención también, un cuadro que viene sobre indica la Auditoría, situ se solicitó la coordinadora de Recursos Humanos, la lista de los perfiles contenidos en el Manual de Puestos al respecto se observan los siguientes 3 puestos que son nuevos. Y dice luego la Auditora que se recomienda informar al Concejo la creación de estos 3 perfiles nuevos, así como de los antecedentes, acuerdos relacionados con los perfiles específicos y documentación relevante necesaria para la toma de decisiones informada por parte del Concejo Municipal. Estos 3 puestos nuevos son, el encargado de la Oficina de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad. Luego viene Asistente de Servicios Generales y Ciudad Inteligente y Asistente 2 Dirección Financiero y se coloca el acuerdo del Concejo que se le remitió a la Auditoría. En el caso de los 2 últimos, el acuerdo dice Artículo 34, Sesión 51-2023 esa información es incorrecta, no es en esta sesión en la que eso, se dio ni el artículo como tal, porque si nos vamos a ese artículo tiene que ver con el acuerdo que tomó el Concejo Municipal sobre las dietas en el año pasado, no se corresponde el artículo realmente que era y con el otro tema, con el tema, el encargado de la Oficina de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad es importante, Minor que recordemos que el acuerdo que tomó el Concejo Municipal es que la administración tenía que hacer una valoración, al respecto de si podía trabajarse esto, bajo, una alianza con el Centro Diurno del Adulto Mayor que la administración hiciera esa valoración y la pudiera pasar si no era el caso, si no se podía, si no era viable, ya se pasaba el otro tema que era la posibilidad de la contratación. Lo que yo no preciso es que esto ya estuviera acordado porque tal cual y uno revisa el acuerdo de la Sesión 67-2023 artículo 30. Así viene tal cual viene primero a hacer esa, valoración de si es posible que esa función que se va a incorporar como un puesto más en la Municipalidad, pudiera hacerse con el Centro Diurno. De esa manera nos ayudamos con lo que ya está con los servicios que se dan en el Centro, que hay mayor especialidad para la atención de las personas adultas mayores, pero lo importante es eso que primero entre ese documento al Concejo para su análisis, a la valoración que ustedes como administración debieron hecho. Eso esos aspectos, me llama la atención los otros 2, realmente sí fue una discusión que vimos, que incluso le ahorra presupuesto a la Municipalidad anular uno de los puestos que había anteriormente, convertirlo en 2, de manera que había más eficiencia y se va a erogar menos dinero. Ahí estábamos de acuerdo, pero con este tema, la persona encargada de adulto mayor, hemos dicho, es necesario, absolutamente necesario, pero tenía que estar primero esa valoración de si esto se podía hacer a través del Centro Diurno del Adulto Mayor que tienen esa especialidad, ojalá que ese informe antes de cómo se puso acá, que ya está, como si ya fuera unos funcionarios, realmente no es así, no son nuevos funcionarios, ocupamos primero ese informe, ese balance. Nada más es que en el informe Auditoría, la Auditora señala que se le comuniqué al Concejo Municipal que en el Manual de Puestos se están integrando 3 nuevos puestos, la misma Auditora, ese informe en el Concejo Municipal que están agregando esos 3 nuevos puestos, esos 3 nuevos puestos son los que yo mencioné, Adulto Mayor y los otros 2 con respecto al del adulto mayor, es recordar que está pendiente todavía la parte segunda del acuerdo de referencia 6730-2023. Que es el balance, el análisis decía, esto se podría hacer de una manera, con el Centro de Adulto Mayor, por ejemplo, antes de pasar, ya la opción de tener la nueva contratación.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, sugiere que, yo creo que aquí lo más importante es que va a ir a la administración para que ellos ahí resuelvan y nos lo envíen de nuevo a nosotros, que esa es la idea de que vaya a la administración.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Lourdes Villalobos, Ana Betty Valenciano, Ulises Araya Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Gilberth Gonzalez: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio SAI-12-2024 de la Auditoría Interna. **SEGUNDO:** Se le solicita a la administración, resolver en un plazo de 10 días hábiles, según lo solicitado por la Auditoría Interna. **TERCERO:** Recordar que está pendiente el acuerdo tomado en el Artículo 30 del Acta 67-2023, que cita: *“SEGUNDO: Solicitar a la Administración Municipal valorar la posibilidad de que las funciones que demandan la creación de la Oficina de la Persona Adulta Mayor y de Personas en Situación de Discapacidad pueda ser asumido como un recargo a una persona que presta servicios en la Municipalidad o por medio de una colaboración ONG”*.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio SAI-13-2024 de Licda. Maribelle Sancho García Auditora Interna y Licda. Andrea Campos Salas Asistente Auditoría Interna.
ASUNTO: SEGUIMIENTO I ASAI-015-2023 ASESORÍA SOBRE EL ORGANIGRAMA MUNICIPALIDAD DE BELÉN VERSIÓN 1, 2023

De conformidad con el estudio efectuado, y en cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes, contenidas en los artículos 17 y 22 inciso c) de la Ley General de Control Interno, No. 8292, se presenta el resultado sobre el seguimiento a las recomendaciones indicadas por esta Unidad de Fiscalización de la Municipalidad. Así como lo establecido en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, en el apartado 2. Normas sobre el desempeño, inciso 2.11 Seguimiento de acciones sobre resultados, que indica: *“El auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna, para asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos por la administración. Ese proceso también debe contemplar los resultados conocidos por la auditoría interna, de estudios de auditores externos, la Contraloría General de la República y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.”*

De acuerdo con lo anterior, se presenta el resultado del Seguimiento I al informe ASAI-015-2023 ASESORÍA SOBRE EL ORGANIGRAMA MUNICIPALIDAD DE BELÉN VERSIÓN 1. 2023, emitido el 09 de noviembre de 2023, por esta Unidad de Fiscalización de la Municipalidad.

I. DESCRIPCIÓN INFORME ASAI-015-2023

A continuación, se muestra un extracto del informe citado para una mejor comprensión:

1.1 ORIGEN DEL ESTUDIO

En atención al correo del 01 de noviembre de 2023, emitido por la Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos mediante el cual solicita a esta Auditoría una asesoría relacionada con el Organigrama Institucional, y de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Control Interno, en el artículo 22, inciso d), se procede con la asesoría.

1.2 ALCANCE

La asesoría comprende la revisión del ORGANIGRAMA MUNICIPALIDAD DE BELÉN VERSIÓN 1. 2023, elaborado por BSS SRL, en colaboración de la Licda. Yanory Abarca Alvarado, de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad de Belén

1.3 CONSIDERACIONES

- 1. Se insta presentar primeramente un organigrama con la estructura existente y los nombres que actualmente tienen las unidades o centros de trabajo, e identificar aquellas a las que se les está proponiendo hacer un cambio. Se recomienda justificar todos los cambios propuestos.*
- 2. Se recomienda utilizar los lineamientos estipulados en la construcción de organigramas señalados en el Manual de Construcción de Organigramas para las Estructuras de las Instituciones Públicas para representar correctamente dentro de la estructura del organigrama las áreas de Servicio al cliente, Control de Calidad y Promoción laboral.*
- 3. Para los nuevos centros de trabajo presentados en el organigrama se recomienda que si estos cambios han sido aprobados por el Concejo se pueda agregar en las observaciones el número de acuerdo y si corresponden a cambios sugeridos sean explicados y justificados con el fin de presentar un panorama claro ante ese Órgano Colegiado. Esto fue lo observado en los centros de trabajo denominados Proveeduría, Ciudad Inteligente y Servicios Generales, Gestión Integral de residuos, Control de Calidad, Bienestar Social, Trabajo Social.*
- 4. En la presente propuesta se observa a la Unidad de Emprendimiento y Promoción Laboral separada en dos Unidades, es decir Promoción laboral se refleja como una Unidad independiente por lo que se podría inferir que esta última ya no dependería de la Unidad de Emprendimiento, pero no se aclara explícitamente que ese es un ajuste a la estructura actual y que requiere de una aprobación específica por parte del Concejo Municipal. En la revisión documental de los acuerdos relacionados con modificaciones a los Manuales: entre el 2000 y 2021, no se identificó ningún acuerdo donde se aprobará manifiestamente sobre la Unidad de Emprendimiento y Promoción Laboral. Se recomienda que esto sea aclarado, así como sean señaladas las implicaciones de separar la Unidad actual en dos unidades.*
- 5. Se sugiere referirse a las unidades con los nombres actuales, ya que los nombres con los que se hace referencia por ejemplo a la Unidad de Recursos Humanos, informática y las*

que están en una situación similar, son nombres no aprobados formalmente ni conocidos a nivel institucional.

6. *Se recomienda ampliar la descripción de los centros de trabajo de Bienestar Social como la de Trabajo Social ya que no se comprende la diferencia en la labor de ambos.*
7. *Anteriormente se detallaron algunas recomendaciones específicas que se encuentran en el cuerpo de informe (no se detallan todas para evitar redundancia); no obstante, se recomienda tomar en cuenta todos los aspectos señalados en la presente asesoría, tanto en el cuerpo del documento como las reflejadas en este apartado con el fin de mejorar el documento bajo revisión como parte del fortalecimiento del control interno.*
8. *El acatamiento oportuno de las recomendaciones planteadas en el informe INF-AI-02-2023 Estudio sobre el Manual de Clases de Puestos y el Manual Específico de Puestos de la Municipalidad de Belén, específicamente en el ámbito del organigrama es responsabilidad directa de la Administración y el no hacerlo corresponde a un incumplimiento de labores con las correspondientes implicaciones que esto conlleva. Se insta a su inmediata aplicación.*

Lo anterior, se remitió a la Administración como parte de la asesoría que esta auditoría puede realizar de acuerdo con la Ley General de Control Interno; en pro del fortalecimiento del control interno institucional.

II. METODOLOGÍA

El presente seguimiento contempló la siguiente revisión:

- La Administración dio respuesta al informe ASAI-015-2023 mediante oficio OF-RH-390-2023 del 21 de diciembre de 2023 dirigido a la Auditoría y mediante oficio OF-RH-386-2023 presentado al Concejo en sesión ordinaria No. 77-2023, en el artículo 6. Por lo que se comparó la información contenida en ambos documentos, con el fin de corroborar que fuera la misma.
- Se revisó y analizó cada justificación y aclaración dada en el oficio OF-RH-390-2023.
- Se solicitó a la Administración los acuerdos relacionados con la aprobación o no del organigrama y se revisaron.
- Se solicitó a la Administración la propuesta del organigrama final y documento denominado "ORGANIGRAMA MUNICIPAL DE BELÉN VERSIÓN: 1, 2023, con el visto bueno de hecho por y revisado por.
- Se verificó que cada aspecto recomendado en el informe ASAI-015-2023 ASESORÍA SOBRE EL ORGANIGRAMA MUNICIPALIDAD DE BELÉN VERSIÓN 1, 2023; se hubiera

tomado en cuenta tanto en la confección del organigrama propuesto como en el documento denominado "ORGANIGRAMA MUNICIPAL DE BELÉN VERSIÓN: 1, 2023.

- Se compararon los nombres de las unidades señaladas en el organigrama propuesto versus los nombres indicados en el documento denominado "ORGANIGRAMA MUNICIPAL DE BELÉN VERSIÓN: 1, 2023.
- Se indagó sobre la estructura de los organigramas del MIDEPLAN, Municipalidad de Pococí y Junta de Protección Social, con el fin de identificar buenas prácticas.

III. RESULTADO OBTENIDO DEL SEGUIMIENTO AL INFORME ASAI-015-2023 AL 31 DE MAYO DE 2024:

1.1 Seguimiento realizado

Esta auditoría emitió la asesoría ASAI-015-2023 ASESORÍA SOBRE EL ORGANIGRAMA MUNICIPAL DE BELÉN VERSIÓN 1, 2023 del 9 de noviembre de 2023. En la misma se efectuaron una serie de recomendaciones sobre las cuales la Unidad de Recursos Humanos dio respuesta mediante el documento OF-RH-390-2023 del 21 de diciembre de 2023. Así mismo en sesión ordinaria No. 77-2023, en el artículo 6, se presentó al Concejo Municipal el oficio OF-RH-386-2023 confeccionado también por la Unidad de Recursos Humanos, donde se corrobora que el contenido de ambos documentos es el mismo. En dichos oficios se presentó la propuesta del organigrama y una serie de aclaraciones.

Esta auditoría solicitó mediante OAI-165-2024, del 28 de mayo de 2024, lo siguiente:

1. *Suministrar los acuerdos del Concejo relacionados con la aprobación o donde se haya improbadado el último Organigrama institucional.*
2. *Propuesta del Organigrama institucional con las firmas de, "elaborado por" y "aprobado por". Se requiere faciliten la versión aprobada por la Alcaldía.*
3. *Propuesta del Organigrama institucional con las firmas de, "elaborado por" y "aprobado por", (Versión donde se reflejan los cambios). Se requiere faciliten la versión aprobada por la Alcaldía.*
4. *Documento denominado ORGANIGRAMA MUNICIPAL DE BELÉN VERSIÓN: 1, 2023 con las firmas de, "elaborado por" y "aprobado por". Se requiere faciliten la versión aprobada por la Alcaldía.*

Una vez que se contó con la documentación solicitada, la cual era necesaria como insumo fundamental para la validación del cumplimiento de las consideraciones bajo revisión, se procedió de la siguiente manera:

Consideración No. 8

1. Acuerdo del Concejo:

Se revisó el acuerdo del artículo 6 de la Sesión Ordinaria No. 77-2023 del 21 de diciembre de 2023, en el cual se conoce el oficio OF-RH-386-2023, de Recursos Humanos, por cuyo

intermedio presenta la propuesta de Organigrama elaborado por el proveedor BSS SRL, y revisado por Recursos Humanos. Se indica que se tomaron en cuenta las recomendaciones dadas por la Auditoría. En dicho artículo se acuerda lo siguiente: “SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Recursos Humanos. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Gobierno y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.”

Según oficio OF-RH-0204-2024 del 28 de mayo de 2024 de la Unidad de Recursos Humanos esta Comisión no se ha reunido para ver este acuerdo.

Consideraciones No. 2 y No. 5

2. Propuesta del Organigrama institucional con las firmas de, “elaborado por” y “aprobado por”. Se requiere faciliten la versión aprobada por la Alcaldía.

Se corrobora que el organigrama incluido en el documento denominado “ORGANIGRAMA MUNICIPAL DE BELÉN VERSIÓN: 1, 2023.”, el cual tiene el visto bueno de la Alcaldía con fecha del 29 de mayo de 2024 es igual al organigrama propuesto que fue presentado a la Auditoría de manera individual y también con visto bueno de la Alcaldía del mismo día. Esta versión se presenta con los cambios propuestos, por tanto el resultado es conforme.

Consideraciones No. 1, No. 3, No. 4 y No. 5

3. Propuesta del Organigrama institucional con las firmas de, “elaborado por” y “aprobado por”, (Versión donde se reflejan los cambios). Se requiere faciliten la versión aprobada por la Alcaldía.

Se revisó que la versión donde se reflejan los cambios en color rojo cuenta con el visto bueno de la Alcaldía del 29 de mayo de 2024 y además se comparó contra la versión del punto 2 de arriba y muestran el mismo contenido, la única diferencia es que en los casos donde se propone un cambio en el nombre de alguna Unidad se resalta en color rojo. Por tanto el Resultado es conforme.

Consideraciones No. 2, No. 3, No. 4, No. 6 y No. 7

4. Documento denominado ORGANIGRAMA MUNICIPAL DE BELÉN VERSIÓN: 1, 2023:

- Se verificó que el documento cuenta con las firmas de visto bueno de Recursos Humanos y Alcaldía Municipal.
- Se corrobora que el documento en revisión cuenta con la “Tabla 1.Historial de revisiones”, donde se indica “Ajustes al Organigrama considerando las observaciones de la Auditoría Interna Informe INF-AI-02-2023”, no obstante el número de informe correcto es el ASAI-015-2023 ASESORÍA SOBRE EL ORGANIGRAMA MUNICIPAL DE BELÉN VERSIÓN 1, 2023 del 9 de noviembre de 2023.
- Se revisó que cada oportunidad de mejora señalada en el informe ASAI-015-2023 se hubiera corregido en el documento en cuestión. El alcance de la presente revisión consistió en validar que cada consideración del informe se hubiera corregido; partiendo de la premisa de que el contenido de este documento es el mismo que fue revisado en el ASA-015-2023, y que únicamente se hicieron los cambios sugeridos por la Auditoría en el informe mencionado.

- La mayoría de las recomendaciones fueron atendidas, a excepción de las que se indican a continuación:

Consideración No. 7

A. Tabla 1. Historial de revisiones: Corregir el número de informe, el correcto es: ASAI-015-2023 ASESORÍA SOBRE EL ORGANIGRAMA MUNICIPAL DE BELÉN VERSIÓN 1, 2023 del 9 de noviembre de 2023.

Consideración No. 7

B. Organigrama:

1. Consejo Municipal y Alcaldía: Pese a que se corrigió y ya están al mismo nivel, se está utilizando la “línea de autoridad”. Lo anterior está contrario a lo fundamentado en el dictamen C-235-2010 del 22 de noviembre de 2010 emitido por la Procuraduría General de la República, apartado III Conclusiones, incisos D y E, que dicta:

“D.- La relación Alcalde-Concejo no es de subordinación, sino más bien de una imperiosa colaboración interadministrativa que resulta indispensable para el cumplimiento del fin endilgado por la Constitución Política al gobierno local –administración de los intereses y servicios locales.

E.- El superior jerárquico del ente territorial es el gobierno local, conformado por el Alcalde y el Concejo, siendo que cada uno de estos órganos detenta la jerarquía respecto de la materia propia de su competencia.”

Actualmente se muestra de la siguiente manera:



Simbología

_____ **Línea de Autoridad**

Se sugiere agregar un símbolo adicional el cual podría ser el siguiente:

↔ Relación interadministrativa.

2. Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (CCDRB): Nombre incompleto, le faltó terminar el nombre: “de Belén”.
3. En la simbología de colores, se indica en color gris “Órgano Colegiado” refiriéndose al CCDRB, no obstante lo correcto es “Órgano Desconcentrado”.

4. Dirección Jurídica: Debe revisarse, ya que se indica que el área está a Nivel asesor, pero en el título del nombre indica “Dirección” tanto en el organigrama como en la Tabla 3 y también no está al lado del resto de unidades asesoras; si no por encima. En el Manual de Puestos 2000 la “Asesoría Jurídica” (nombre dado en ese manual) forma parte del resto de unidades asesoras. De efectuarse el cambio de nombre se recomienda identificarlo como lo están haciendo en los demás casos (en color rojo en el organigrama).
5. Asesoría de Control Interno: En el organigrama se llama “Asesoría de Control Interno. El Reglamento del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Belén que entró en vigor desde el 14 de octubre de 2014 es decir hace más de 9 años, señala lo siguiente:

“Artículo Transitorio I.-La Unidad de Control Interno, se creará según análisis presupuestario y aprobación del Concejo Municipal, que oportunamente se tramitará. Mientras tanto sus competencias recaerán en la Comisión Institucional de Control Interno.” (El resaltado no es del original)

Actualmente se cuenta con el puesto No. 98, cuyo nombre en el perfil del Manual de Puestos propuesto es “Encargado de Control Interno”. Las funciones de la Unidad de Control Interno, descritas en el artículo 29 del reglamento en mención están contenidas e incluso desarrolladas más ampliamente en el perfil indicado. Por tanto, lo que está pendiente es que se proceda por parte del Concejo Municipal en cumplir con el formalismo de aprobar la Unidad de Control Interno, la cual ya existe en la práctica. Con el fin de que haya consistencia entre el “Reglamento del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Belén” vigente, el organigrama y el perfil del puesto, el nombre según el Reglamento es “Control Interno”. Lo anterior ya ha sido señalado por este órgano fiscalizador en el INF-AI-03-2022 de junio 2022, en el informe INF-AI-02-2023 ESTUDIO SOBRE EL MANUAL DE CLASES DE PUESTOS Y EL MANUAL ESPECÍFICO DE PUESTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN y en los seguimientos correspondientes de éste último.

Por tanto, se recomienda que el Concejo valore la formalización de la Unidad de Control Interno, la cual ya existe en la práctica. Con el fin de que haya consistencia entre el “Reglamento del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Belén” vigente, el organigrama, y el perfil del puesto, el nombre según el Reglamento es “Control Interno”, el cual debe ser el mismo en todos los documentos señalados.

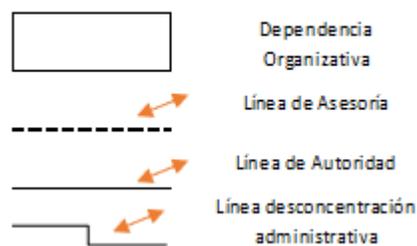
6. Desarrollo Urbano y Control Construcción: Pese a que se refleja el cambio de nombre en color rojo, en la “Tabla 4” aparece con otro nombre a saber: “Control Construcción” y en los oficios OF-RH-390-2023 dirigido a la Auditoría y OF-RH-386-2023 presentado al Concejo en el punto s) en ambos documentos, se indica que se recomienda cambiar el nombre a “Control Constructivo”; así que el nombre está diferente en los tres documentos. Se recomienda aclarar cual es el nombre sugerido y una vez aprobado unificar todos los documentos relacionados (organigrama y Tabla 4 del documento “ORGANIGRAMA MUNICIPAL DE BELÉN VERSIÓN: 1, 2023”).

7. Obras Municipales: Este nombre está diferente al indicado en la Tabla 4, en donde se llama "Obras". "Obras Municipales" fue el nombre dado en el Manual de puestos 2000. En el oficio OF-RH-390-2023 dirigido a la Auditoría y en el oficio OF-RH-386-2023 presentado al Concejo en el punto "t" en ambos documentos, se indica que se recomienda cambiar el nombre a "Obras"; así que el nombre de "Obras" de la Tabla 4, esta igual al sugerido en los oficios pero diferente al indicado en el organigrama, se recomienda unificar en todos los documentos relacionados. Además, si se va a sugerir el cambio de "Obras Municipales" a "Obras", se recomienda resaltarlo en color rojo en el Organigrama tal y como lo han hecho con el resto de cambios sugeridos.

8. Emprendimientos y Promoción laboral: Según la revisión del Manual de Puestos 2000, *esta es un área que no existía en el año 2000 cuando se aprobó el Manual de puesto. En la base de datos del personal, proporcionada por Recursos Humanos, se identifica el área de "Emprendimiento y promoción laboral" la cual cuenta con 2 funcionarios.* En la última versión propuesta del organigrama con fecha de visto bueno por parte de la Alcaldía del 29 de mayo de 2024, aparece como una sola unidad tal y como se muestra en la base de datos; no obstante en la Tabla 4, se describen de manera separada, lo que se puede prestar para confusión y en los oficios ambos del 2023, el OF-RH-390-2023 dirigido a la Auditoría y OF-RH-386-2023 presentado al Concejo en el punto x) en ambos documentos, se sugería la separación. Por tanto se recomienda hacer la corrección en la Tabla 4 y hacer la aclaración en función de la última propuesta avalada por la Alcaldía.

9. Simbología: El nombre y el símbolo no están alineados entre sí. A continuación se muestra (la flecha roja no es parte de la Simbología, se coloca para que se observa la desalineación):

Simbología



Consideración No. 7

A. Tabla 2:

1. Concejo Municipal: El segundo y tercer párrafo indican lo siguiente:
"Objetivo ajustado sin aprobar: Ejercer la potestad general de dirección superior de la corporación municipal respecto a la administración de los intereses y servicios locales.

Se constituye en la instancia jerárquica superior y según lo dispuesto en el artículo 12 del Código Municipal, este gobierno local está compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo, integrado por los regidores propietarios, regidores suplentes y síndicos propietarios suplentes, además de un Alcalde y su respectivo suplente, todos de elección popular.” (El resaltado no es del original). Tanto el Concejo como la Alcaldía están al mismo nivel, que es un nivel político. Lo anterior con fundamento en el dictamen C-235-2010 del 22 de noviembre de 2010 emitido por la Procuradora del Área de Derecho Público, apartado III Conclusiones, incisos D y E, que dicta:

“D.- La relación Alcalde-Concejo no es de subordinación, sino más bien de una imperiosa colaboración interadministrativa que resulta indispensable para el cumplimiento del fin endilgado por la Constitución Política al gobierno local –administración de los intereses y servicios locales.

E.- El superior jerárquico del ente territorial es el gobierno local, conformado por el Alcalde y el Concejo, siendo que cada uno de estos órganos detenta la jerarquía respecto de la materia propia de su competencia.”

Consideración No. 7

B. NIVEL STAF:

Segundo párrafo: faltó nombrar a “Comunicación”.

Consideración No. 7

C. Tabla 4:

1. Dirección Administrativa Financiera: “Servicio al cliente” no se incluyó en la Tabla 4. En el apartado l), del oficio OF-RH-390-2023 del 21 de diciembre de 2023, se indica lo siguiente:
 - o *“Con respecto a “Servicio al Cliente”, se está proponiendo dividir en dos esa plaza por lo que ya no sería una dependencia como tal, esa labor estaría quedando una labor que coordina directamente la Dirección Administrativa Financiera.”*

Por ende es conveniente se valore visualizarla dentro de la descripción del alcance de la Dirección Administrativa Financiera.

2. Cobros: Anotar el nombre completo tal y como se indica en el organigrama, que es “Gestión de Cobros”.
3. Ciudad Inteligente y Servicios Generales: Esta unidad tiene a su cargo la bodega institucional se sugiere se pueda incluir dentro de la descripción para que sea visibilizada.
4. Dirección de Operaciones y de Desarrollo Urbano: En el organigrama se le nombra como “Dirección Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano”. Se recomienda que haya consistencia entre los nombres que se indican en el organigrama versus los que está contenidos en el cuerpo del documento.

5. Control Construcción: Ver comentario indicado en el punto B.5.
6. Obras: Ver comentario indicado en el punto B.6.
7. Bienestar Social y Trabajo Social: Continúa sin comprenderse la diferencia entre la labor que realizan las unidades de Bienestar Social y Trabajo social. Se mantiene la recomendación dada en el informe ASAI-015-2023 de ampliarse la descripción, se puede incluir lo señalado en el oficio OF-RH-390-2023 del 21 de diciembre de 2023, en su punto "w":

“Con respecto el Área Social, específicamente Bienestar Social y Trabajo Social la diferencia radica en que tienen programas a cargo diferentes: Bienestar Social se encarga del programa Red de Cuido y Trabajo Social se encarga de los programas asistenciales del Área de Desarrollo Social...”

8. Ciudad Inteligente y Servicios Generales: la unidad tiene a su cargo la bodega institucional se sugiere se pueda incluir dentro de la descripción para que sea visibilizada.

Por tanto del seguimiento efectuado al 31 de mayo de 2024, a las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna, se determinó lo siguiente:

Cuadro No.1
Resumen de estado de recomendaciones

Estado	Cantidad	%
Atendida	3	38%
No atendida	1	12%
Atendida parcialmente	4	50%
Total general	8	100%

Fuente: Elaboración propia.

En lo referente a las recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna, es importante tener presente lo dispuesto en los artículos 12 incisos b) y c) de la Ley General de Control Interno, que establece lo siguiente:

“Artículo 12. —Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: (...)

b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.”

También debe considerarse lo establecido en dicha ley, en los artículos 10, 17, inciso d) y 39, sobre las responsabilidades del jerarca y de los titulares subordinados (entiéndase directores y coordinadores de unidades), en lo referente a la implementación de las recomendaciones de la Auditoría Interna; además, el oficio DI-CR-325 (No.06643) del 14 de junio del 2005, de la Contraloría General de la República relacionada con el establecimiento de responsabilidades; y el artículo 15, del Reglamento del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Belén. Por otra parte, se debe tener presente lo establecido en el Código Penal, en el Título XV Delitos contra los deberes de la función pública, Artículo 339, relacionado con el Incumplimiento de deberes.

IV. CONCLUSIONES

Como se puede observar, aún faltan acciones por parte de la Administración para completar la ejecución total de las recomendaciones dadas en el informe ASAI-015-2023 ASESORÍA SOBRE EL ORGANIGRAMA MUNICIPALIDAD DE BELÉN VERSIÓN 1, 2023, es por lo anterior que el estado se encuentra como “Atendido parcialmente”. Es importante que se considere el cumplimiento de las recomendaciones señaladas en el cuerpo del presente informe antes de ser presentado al Concejo Municipal para su análisis y correspondiente aprobación.

V. RECOMENDACIONES

A LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

1. Se insta presentar al Concejo la última versión del organigrama con visto bueno de la Alcaldía del 29 de mayo de 2024, con la estructura existente y los nombres que actualmente tienen las unidades o centros de trabajo, e identificar aquellas a las que se les está proponiendo hacer un cambio. Justificar todos los cambios propuestos.
2. Anteriormente se detallaron recomendaciones específicas que se encuentran en el cuerpo de informe (no se detallan para evitar redundancia); no obstante, se recomienda tomar en cuenta todos los aspectos señalados en el presente seguimiento, tanto en el cuerpo del documento como las reflejadas en este apartado con el fin de mejorar el documento (organigrama) como parte del fortalecimiento del control interno.

A LA ALCALDÍA

3. Velar porque se atienda las consideraciones emitidas por la Auditoría según lo establecido en el ASAI-015-2023 ASESORÍA SOBRE EL ORGANIGRAMA MUNICIPALIDAD DE BELÉN VERSIÓN 1, 2023, así como en el presente seguimiento, con el fin fortalecer el control interno tanto a nivel del proceso de estudio como a nivel institucional.

AL CONCEJO

4. Valorar la formalización de la Unidad de Control Interno, la cual ya existe en la práctica en la institución. Con el fin cumplir con el “Artículo Transitorio I del Reglamento del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Belén, y de esta forma haya consistencia entre el “Reglamento del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Belén” vigente, el organigrama, y el perfil del puesto. Además se debe tomar en cuenta que el nombre según el Reglamento es “Control Interno”, el cual debe ser el mismo en todos los documentos señalados.

Requerimos que, en un plazo de 10 días hábiles, nos indiquen el plan de acción a realizar, con el fin de atender las recomendaciones no atendidas, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley General de Control Interno, No.8292.

El Regidor Propietario Ulises Araya, denuncia que cuando estábamos en la Comisión de Gobierno y Administración, yo hacía el señalamiento y me parece que también lo hice la semana pasada acá. Sobre el tema de que Control de Calidad era un subproceso que está así, al día de hoy y que convendría que estuviera reflejado leyendo la información que nos indica la auditoría que fue remitida en noviembre anterior, el 01 de noviembre anterior. La consideración, segunda atención a lo que dice, se recomienda utilizar los lineamientos estipulados en la construcción de organigramas señalados en el Manual de construcción de organigramas para las estructuras de las instituciones públicas. Para representar correctamente dentro de la estructura el organigrama, las áreas de Servicio al Cliente, Control de Calidad y Promoción Laboral, es importante que eso pueda, verdaderamente estar ahí reflejado. Ya hicimos toda la argumentación la vez anterior de por qué eso era importante, lo otro que quería yo mencionar y que si debo decir que me asombra un poco, y tal vez hasta me genera ruido. Es que en el oficio OF-RH-195-2024 anterior 22/05/2024 que recibe este Concejo Municipal, para él organigrama, en el párrafo segundo nos indica doña Yanory de Recursos Humanos sobre la propuesta organigrama que está en este momento en la Comisión. Dice, la propuesta incluye una serie de declaraciones para su mejor comprensión, dice doña Yanory. La nueva propuesta, es decir, la que ingresó a este Concejo Municipal, fue revisada por la Auditoría Interna y se consideraron todas las recomendaciones realizadas por esa dependencia. Esto no era cierto, porque este informe del organigrama nos está señalando una gran cantidad, de pendientes que tiene todavía el organigrama. En buena hora la comisión tomó un buen acuerdo, tomó el acuerdo de pedirle a la Auditoría que le recordaba que estaba pendiente de entregarnos esta asesoría porque, efectivamente, el Concejo Municipal tiene que ver el documento formal y que dicha que vimos el documento formal y no únicamente por la carta del proceso de Recursos Humanos, porque vean compañeros y compañeras, yo sí quisiera, una explicación de por qué se colocó, este tema de que ya había sido avalado por la Auditoría Interna. Cuando vemos con este oficio que no había sido avalado por la Auditoría Interna, inclusive creo que convendría compañeros y compañeras que organigrama que está en este momento en la Comisión, dado que ya vemos que tiene todos estos pendientes. Debería ser retirado porque nada está haciendo ahí en la Comisión vamos a tener que esperar a que la administración mande nuevo organigrama con las observaciones y la revisión que haga la Auditoría Interna.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, determina que, yo quisiera llamar a la reflexión sobre lo que estaba mencionando el compañero Ulises, a mí me quedó sinceramente un sinsabor cuando leí ese oficio y viene de la directora de Recursos Humanos, donde pone en un oficio institucional de que eso ya había sido avalado por la Auditoría y luego nos entra un oficio de la Auditoría donde nos está señalando, casi que el 25% de las recomendaciones es lo que se ha cumplido, el resto está en proceso o no se ha cumplido, yo igual coincido de que el organigrama que tenemos en ese momento en la Comisión de Gobierno y Administración deberíamos devolverlo a la administración para que se apliquen todas las recomendaciones que está haciendo la Auditoría y vuelvan a enviarnos ese organigrama con estas recomendaciones para poder que la comisión trabaje sobre un organigrama que ya sea revisado y que se hayan aplicado todas las recomendaciones de la Auditoría, porque sinceramente veo que el organigrama que tenemos no, está pegado a las recomendaciones que se están haciendo.

El Vice Alcalde Municipal Minor Gonzalez, presenta que para efectos de recordatorio en la comisión cuando doña Yanory hizo la presentación del organigrama, ella se basó en la última versión que trajo ese día e hizo toda la explicación de todos los detalles y todas las correcciones y acatando todas las recomendaciones que le había pedido la Auditoría Interna como tal. Ese día en la comisión se anularon 3 organigramas, se devolvieron por parte de ustedes como comisión y algo que aclaró la señora Yanory, ese día era que la Auditoría no da vistos buenos. A los los informes que ellos dan una vez que han sido acatados por parte de la administración, sino que lo que da esta un cierre de atención como tal formal de que todas las recomendaciones que ellos hicieron fueron atendidas, de hecho, al día siguiente y eso lo recuerdo porque ese día Ulises se había hecho un comentario que las 2:00 de la tarde había llamado ese día a la Auditoría y que la Auditoría le había dicho que no había dado ningún visto bueno. Yo procedí ese al día siguiente a la comisión hablar con la Auditora con la que hemos tenido una comunicación muy estrecha. Sobre el tema tanto del organigrama como de todos los referentes al Manual de Puestos y la revisión de los perfiles y me indicó que ellos no hacen vistos buenos, ellos lo que hacen es que dan por cumplir las atenciones, que eso fue lo que Yanory y en la comisión acordaron que Yanory iba a solicitar realizar para que cuando tuviera ese oficio donde ya estuvieran atendidas todas las recomendaciones, lo iban a ver en la comisión y lo iba a remitir a la comisión como tal, porque el tema se encuentra en la comisión, así las cosas, pero igual manera no hay ningún problema en que la próxima sesión yo lo voy a solicitar a doña Zeneida que traiga aquí si es del caso y si es necesario. Pero primero que se revela en la comisión, que es lo más importante, porque la idea es que eso se va en comisión primero, para que posteriormente si es necesario y tenga que venir acá, hacer cualquier otro tipo de aclaración, se hagan al respecto esos oficios que ustedes están indicando, ya nosotros los trasladamos, directamente a ella en caso para que termine de hacer las correcciones o lo que tenga que hacer, sobre todo con respecto al Manual de Puestos. Pero sí ha habido una buena comunicación de parte de nosotros, junto con la Auditoría y Recursos Humanos para lograr este tema, porque la misma Auditoría, de hecho, la semana pasada o esta estaba pendiente de entregar, la revisión de las observaciones hechas por parte de todo lo que tiene que corregir con respecto al Manual de Puestos para que la administración pudiera continuar como corresponde, es algo que urge y es algo que nosotros estamos desde hace rato, haciendo presión para poder nosotros también finalizar con el proceso y también finalizar con el tema de perfiles que eso es algo que es importante y nada más para efectos de también yo voy a

personalmente a revisar cuáles son los acuerdos que tienen que ver con que tomó el Concejo anterior. Respecto a los puestos mencionados ahora como nuevos, que eso como ya está por acuerdo del Concejo Municipal. Se procedió a incluirse en el propio Manual de Puestos como tal para efectos de que quede claro ahí cuáles son los acuerdos y cuál puesto corresponde, a cuál.

El Regidor Propietario Ulises Araya, describe que sí Minor cuando yo en la comisión comenté que efectivamente había llamado a la Auditoría 2 horas antes de la comisión, era precisamente para consultar sobre ese aspecto sobre si habían visto ya la versión de organigrama que nos habían dado y que si ya la Auditoría está bien, quitémosle el aval, pero que si ya lo había revisado ya lo había visto conforme al seguimiento que ellos están dando al oficio, ASAI-015-2023 para uno estar completamente, de que ya estaba bien, ellos son, más técnicos que nosotros. En ese aspecto, la revisión por eso es que, desde el Concejo anterior se aprobó que hicieran esa revisión y ahí es donde me informan que no. Que, de hecho, estaban esperando todavía sacar esto que ahora nos entró. El tema es ese que, si bien sabíamos que en noviembre hubo una versión de organigrama que posteriormente, es uno de los que se retira porque ingresan otro a este ya periodo municipal actual. Lo cierto es que tal vez para no, ahorrar en cuanto a tiempos y demás. Yo creo que, si no tenían todavía la revisión propiamente la Auditoría, aval o no aval, pero al menos el documento de la Auditoría que dijera que estaba ya cumplido con todo, hubiera sido mejor esperar. Yo creo, es una respetable recomendación que les haría, es que en la próxima versión que veamos del organigrama, ojalá tengamos como por escrito que ya efectivamente la Auditora conforme a ASAI-015- 2023, sobre el organigrama de la Municipalidad de Belén ya está con todo cumplido para que ahí sí la comisión pueda entrar a verlo, analizarlo y si es el caso de votarlo para avanzar con esto.

El Vice Alcalde Municipal Minor Gonzalez, expone que efectivamente, no sé si va a haber una siguiente versión, eso no lo puedo garantizar porque eso la encargada de Recursos Humanos es la que nos tiene que indicar hasta donde yo tengo entendido, tenemos la última versión y es con la que ella ha trabajado más. Sin embargo, como lo repito en la comisión que terminan de discutir y posteriormente a eso si es necesario, hago una explicación adicional que tenga que venir a hacer la coordinadora, con gusto la propia Alcaldesa les estaría trayendo acá a que se haga presente para efectos de aclarar cualquier duda, si eso así fuera necesario.

ACUERDO 9. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio SAI-13-2024 de Licda. Maribelle Sancho García Auditora Interna y Licda. Andrea Campos Salas Asistente Auditoría Interna. **SEGUNDO:** Remitir a la Administración en el plazo de 10 días hábiles, ejecute lo solicitado por la Auditoría Interna y se nos remita copia a este Concejo.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 10. La Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que en La Gaceta 99 del Lunes 3 de junio del 2024, se publicó el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria 25-2024, Artículo 29, celebrada el veintitrés de abril del dos mil veinticuatro y ratificada el siete de mayo del año dos mil veinticuatro, donde se publica la propuesta de reforma parcial del

REGLAMENTO PARA LA PREVENCION, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DEL ACOSO LABORAL EN LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: No habiendo conocido objeciones a la publicación del *REGLAMENTO PARA LA PREVENCION, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DEL ACOSO LABORAL EN LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN*, aprobado en el Acta 25-2024, Artículo 29, queda el mismo definitivamente aprobado y entra en vigencia a partir la siguiente publicación.

ARTÍCULO 11. La Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que en La Gaceta 99 del Lunes 3 de junio del 2024, se publicó el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria 25-2024, Artículo 25, celebrada el veintitrés de abril del dos mil veinticuatro y ratificada el siete de mayo del año dos mil veinticuatro, donde se publica la propuesta de reforma parcial del *REGLAMENTO DE TELETRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN*.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: No habiendo conocido objeciones a la publicación del *REGLAMENTO DE TELETRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN*, aprobado en el Acta 25-2024, Artículo 25, queda el mismo definitivamente aprobado y entra en vigencia a partir la siguiente publicación.

ARTÍCULO 12. La Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que en La Gaceta 99 del Lunes 3 de junio del 2024, se publicó el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria 25-2024, Artículo 27, celebrada el veintitrés de abril del dos mil veinticuatro y ratificada el siete de mayo del año dos mil veinticuatro, donde se publica la propuesta actualización *REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS PRESENTADAS ANTE LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN*.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: No habiendo conocido objeciones a la publicación del *REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS PRESENTADAS ANTE LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN*, aprobado en el Acta 25-2024, Artículo 27, queda el mismo definitivamente aprobado y entra en vigencia a partir la siguiente publicación.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

El Vice Alcalde Municipal Minor Gonzalez, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL VICE ALCALDE.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio AMB-MC-129-2024 del Vice Alcalde Minor Gonzalez. Les informamos que, la señora Alcaldesa, Zeneida Chaves Fernández, estará fuera del país a partir del 16 y hasta el próximo viernes 21 de junio de 2024, inclusive; lo anterior en el cumplimiento

de sus funciones. Por lo que, para su sustitución, se ha designado al suscrito, para fungir como Alcalde durante su ausencia. La señora Chaves Fernández se reincorporará a sus funciones normales, el próximo lunes 24 de junio del año en curso.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio de la Alcaldía Municipal.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio AMB-MC-130-2024 del Vice Alcalde Minor Gonzalez. Hemos recibido el memorando N°PTMB-M-103-2024, con fecha del 17 de junio de 2024, suscrito por el señor Sergio Trujillo Sinfontes, Coordinador de la Policía de Tránsito Municipal; por cuyo intermedio presenta el informe de labores de esa dependencia y que correspondiente al mes de mayo del año en curso. Al respecto, remitimos adjunto una copia de la documentación mencionada para su información, análisis y trámite de gestiones que consideren pertinentes.

PTMB-M-103-2024

Por medio de la presente en respuesta al documento AMB-115-2022 que hace referencia a la Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Belén número 36-2022 y que solicita enviar un informe mensual de las acciones y proyectos de las unidades de la Municipalidad de Belén procedo a adjunto el informe correspondiente al mes de mayo 2024 de la Policía de Tránsito Municipal de Belén, así como para su persona de la Labor realizada por esta unidad en el mes.

El Regidor Propietario Ulises Araya, recomienda que, nada más para ver si podemos agregar, dar por recibido y agradecer el oficio, de don Sergio Trujillo por qué, Trujillo siempre ha sido muy responsable con esto, es un acuerdo de la Sesión 36-2022 y don Sergio siempre ha cumplido ese acuerdo, lo que le pedía a todas las unidades de la Municipalidad. Era un informe mensual de las acciones y proyectos de las unidades de la Municipalidad de Belén. Don Sergio es el que debo decir uno mensualmente siempre ve estos informes y siempre estamos enterados de eso, que realizan este caso, la Policía de Tránsito, la Unidad de la Policía de Tránsito sería muy enriquecedor también verlo por las demás unidades, si estamos todo el Concejo Municipal en todas para saber, en qué estamos a nivel municipal, así que, de mi parte, agradecer encarecidamente siempre a don Sergio Trujillo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio de la Alcaldía y agradecer a la Unidad de Policía de Tránsito Municipal por el informe brindado.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 15. La Regidora Suplente Marita Arguedas, pregunta que es un tema que hace 3 semanas yo le solicité a doña Zeneida que nos dieron informe sobre la situación vial que se ha generado con la construcción del centro comercial que está 400 M al norte de la Municipalidad de Belén, tenemos información de que este centro comercial fue construido sin el aval del Concejo Municipal, el Concejo Municipal no autorizó ese permiso de construcción. Hay un problema muy importante, de gran impacto vial que afecta a ese sector y lo que se requiere es que la Unidad de Desarrollo Urbano, que fue la que aprobó la construcción de ese centro

comercial, suministre un informe al respecto. Respetuosamente les solicito que por favor nos presenten ese informe al Concejo Municipal.

El Vice Alcalde Municipal Minor Gonzalez, habla que claro que sí, aquí lo anoté para efectos de hablar con la Alcaldesa y preguntarle sobre el respeto y ver lo del permiso municipal para también que quede informe y se les aclare si era o no competencia del Concejo Municipal tener que aprobar un tipo de proyecto, un proyecto de este tipo, perdón, pero ahí, voy a hablarlo con la Alcaldesa, presente lo que corresponde al respecto.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, aclara que sí, yo reitero la petición que hace mi compañera Marita, ya que este tema fue tocado aquí con anterioridad. Y la Alcaldesa en una forma muy informal a través del chat del Concejo Municipal, nos puso, una especie de nota, no sé respondiendo a esa petitoria del informe y nosotros no nos damos por recibir eso ni satisfechos, porque eso es muy informal. Nosotros pedimos que fuera algo detallado, el por qué un proyecto de alto impacto como ese no cumple las medidas de un carril adicional, es una barbaridad lo que ahí pasan en la cuesta del Cementerio, que ahora se volvió un caos. Eso pusieron unas divisiones de carriles, las cuales nadie cumple y ya se despedazaron. Ahí hay unos tornillos expuestos, es una barbaridad. Uno el proyecto La Arboleda, donde sí la exigieron sobre esa misma ruta, un carril adicional y con mucha más razón en un sitio que es una cuesta, la gente va apresurada. Y ahí no sé, todavía no, ha habido accidentes, pero a ver porque eso está demasiado saturado. Es obvio, un nuevo retiro de ni de una casa que le exigen 3 M de retiro de la acera. Y para un proyecto de alto impacto, me parece que el informe venir detallado del departamento de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 16. El Regidor Suplente Ulises Araya, pide que para hoy yo quería hacerle 3 consultas Minor una la comentamos un día de estos, es un acuerdo pendiente que tenemos para hacer los estudios por Senara en La Gruta habrá unos estudios que ya Senara, nos había dado una cotización. El acuerdo de referencia 1957-2023 era el que se tomó por parte del Concejo Municipal y es básicamente, se ha podido ver alrededor de eso, si hay alguna posibilidad si es de la administración, lo están analizando, esa es la primera, la segunda, es con el tema del permiso de construcción de Pacoti la entrada al Residencial Belén por el sector de Lagar. La última vez que eso lo vimos acá en el Concejo Municipal habíamos dado por recibido la información con respecto a que ellos los constructores, los empresarios inmobiliarios estaban solicitando reactivar el permiso y en aquella oportunidad no sé si lo recordará que conversamos de que con el tema del estudio de gestión de riesgo que estuvo 1 año después aproximadamente que se dio ese permiso y que en el estudio de gestión de riesgos se lograba percibir o apreciar más bien que efectivamente, bajo un escenario de inundación fuerte, el terreno podría sufrir. Ver cómo está la situación si hicieron el análisis en la administración, si el permiso ya se va a girar o se está a la espera, de hacer esa valoración técnica con el estudio de gestión de riesgo y la última pregunta que quería salir de mayor era porque la semana pasada doña Zeneida, se comprometió a que nos iba a traer hoy un informe escrito. Sobre el acuerdo de referencia 2919-2024 del 14 de mayo anterior, un informe que abordará varias de las preguntas, peticiones que este Concejo Municipal aprobó solicitar para efectos de analizar en la Comisión de Obras y Ambiente sobre el tema del asbesto y de qué ha ocurrido, luego año y 3 meses, año y 4 meses, creo ya casi que ese proyecto del asbesto está detenido.

El Vice Alcalde Municipal Minor Gonzalez, señala que con respecto al tema de la consulta que se me había hecho eso, ya yo lo estoy indagando para efectos de ver si hay posibilidades o no de como eso ya es un acuerdo de Concejo Municipal, se había pedido criterio a la administración al respecto, pero aquí la intención es ver si esto existe un pronunciamiento ya, porque eso es del año pasado, de inicio del año pasado y estoy consultando con el Area Técnica para ver si eso lo vamos a poder meter o vamos a resolver ese tema. Yo espero que para la próxima semana ya hay una respuesta al respecto y ver si se va a poder o no dar contenido presupuestario a eso, dado que en estos momentos se encuentran trabajando en ese tema para el 2025. Con el tema número 2, que es el permiso Pacoti y voy a averiguar cómo quedó ese permiso, fundamentalmente si recuerdo que la empresa, al haber ganado el recurso. El recurso después de 2 años de espera que se les hizo a ellos en retrasar en la construcción de este proyecto a raíz de este recurso. Si recuerdo bien que se había dicho tanto por parte de la administración como algunos de nuestro Concejo, que consideramos injusto que ellos tuvieran que venir otra vez a presentar papeles cuando ellos fueron recusados y se les imposibilitó al final la posibilidad de poder iniciar como un proyecto que contaba con todo al día en el momento que eso ocurrió más, sin embargo, voy a consultar si al final eso inició, no inició. Cómo se encuentra el estado realmente de todos esos estudios, si se emitió alguna actualización o fue necesario realizar alguna actualización de algunos estudios ya por decisión técnica de parte del área encargada, que sería el Area Operativo, con respecto al tercer punto que tiene que ver con el tema del asbesto y con el compromiso de doña Zeneida yo el día de acá les pedí al compañero don Eduardo que viniera acá. A dar las explicaciones por lo más necesarias al respecto, como el tema del asbesto y que les comente sobre el informe que se le va a estar, que se le va a estar emitiendo eventualmente para que lo puedan ustedes analizar y ver cómo corresponde eso si lo mandan a la comisión para ser analizado, Presidenta, si me lo permite para darle la palabra al señor Eduardo Solano que se encuentra acá.

El Coordinador de la Unidad de Acueducto Eduardo Solano, pronuncia que, efectivamente ya, en buena hora venimos ya avanzando, ya se han colocado las válvulas necesarias, hemos hecho algunas interconexiones y tenemos un avance más o menos del 80%. El informe ya lo estoy preparando y espero remitirlo este viernes para que sea subido este martes que viene. Si Dios quiere al Concejo Municipal. Básicamente.

El Regidor Suplente Ulises Araya, consulta que usted nos había indicado en algún momento que en las piezas que hacían falta no estaban en el país, tal vez le pediría, si pudiera ser más específico de qué es lo que está haciendo falta, si las piezas ya están. Cómo estamos en el stock, está el stock listo, las tuberías están listas, que es concretamente, lo que podría estar haciendo falta para efectos de iniciar con la obra. El informe tiene varios puntos, lo que se está solicitando, pero tal vez si usted pudiera adelantarnos, este aspecto, están todos los elementos, todas las piezas, las contrataciones listas y haya un tema importante que quería consultarle y que de hecho viene en el informe que aprobó el Concejo Municipal sobre La Ribera, en La Ribera en abril se hicieron trabajos de sustitución de asbestos, por usted, en un informe previo nos había dicho que ya, no quedaban asbestos, yo quería consultarle qué fue lo que ocurrió ahí, porque nos dejó en una situación, a mí personalmente yo quedé un poco estupefacto, primero ver que no había ya asbestos en La Ribera y que luego en abril había maquinaria municipal allá

por donde doña Lourdes, retirando los asbestos, sí sería importante conocer al respecto, pero por lo demás sí conocer qué en concreto está haciendo falta, están haciendo falta piezas o tenemos todo listo.

El Coordinador de la Unidad de Acueducto Eduardo Solano, advierte que, claro, excelente, no, básicamente en aquel momento cuando nos habíamos atrasado así un poquito por fuerza mayor es que se hizo al ser piezas tan grandes, no es que no estaba en el país, sino que el costo operativo para alguien desarrollarlas en ese momento se lo negaba mucho, que eran poquitas muy importantes, pero también, de diámetros muy grandes, son de 10 in, pero ya logramos hacerlas, ya las colocamos, ya esa parte ya se subsanó ahorita, lo que nos queda pendiente es poner la válvula por el Restaurante caribeño de aquí arribita. Y ya poner unas previstas y con eso ya habilitamos la teoría PS que está ahí colocada con respecto a La Ribera, si es y efectivamente nos faltaban 15 previstas y yo sí me equivoqué, lo acepto que me equivoqué porque me faltaban como 10-15 previstas, pero yo pensé que habíamos resuelto en un tema de la última contratación que habíamos tenido ahí, que yo puse tubería en el lado oeste y las previstas esas ese tramo me quedaba en el lado este, por eso fue que realmente lo acepto, ahí sí cometió error y pero ya es así como bien ya se sabe, ya lo subsanamos y ya con esto ya que hayamos cerrado con ese tema, un tiempo aproximado sí para habilitar ese tramo que estamos trabajando, este jueves, si tenemos buen tiempo y no me falta personal, colocamos esa válvula a que le digo en la siguiente semana trabajaríamos el tema de las previstas, igual si no tengo alguna premura con el tema de la planilla que venimos trabajando y eventualmente las tardes para avanzar. Yo calcularía que en un mes ya tenemos habilitadas aparte, si Dios quiere, sí me falta un tramo de Centinela, más o menos 150 M, que para eso sí estamos valorando si hacemos una contratación o podemos hacerlo con recursos propios y con el stock que tenemos. Más o menos 150 M de lo viejo ya si lo vamos a habilitar, pero, sí estaría faltando eso que sí, también en conjunto con la Dirección me estoy reuniendo para avanzar todas las semanas y tenemos planeado ya, eso sí, tenerlo listo, si todo sale bien en octubre. Si Dios quiere.

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DEL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN ANTONIO.

ARTÍCULO 17. Se conoce el Oficio sin número de Johanna Gómez Ulloa Síndica San Antonio y Marjorie Torres Borge Secretaria Concejo Distrito San Antonio. La suscrita secretaria del Concejo de Distrito de San Antonio, le notifica el acuerdo tomado en el Acta #32, realizada el 24 de mayo de 2024, que dice literalmente:

Artículo 2. Correspondencia

Acuerdos: Se acuerda por unanimidad: 1. Dar el aval del proyecto presentado de la Asociación Adultos Belemitas bajo la condición de que se cuente con el contenido presupuestario municipal. 2. Dar el aval de los proyectos de la Asociación Pro Identidad Belemita, Asociación Cruz Roja, Asociación Cultural El Guapinol y Fundación Cuidados Paliativos bajo la condición de las subsanaciones que correspondan y que se cuente con el contenido presupuestario municipal.

3. Que la Dirección Social le aporte a este Concejo de Distrito la información de la proyección de la cantidad de familias beneficiadas del cantón de Belén y el impacto que tendrá el proyecto del proyecto de la Asociación Cáritas de San Antonio, a fin de valorar el aval correspondiente. 4. Que la Dirección Social le aporte a este Concejo de Distrito la información de la cantidad de uniformes a adquirir y el monto a pagar por el director y el bajista del proyecto de la Asociación Rondalla Municipal, a fin de valorar el aval correspondiente. 5- Que la Dirección Social emita una constancia a este Concejo de Distrito que haga constar que las Asociaciones con pendientes de subsanación y las que ya cumplieron, cuentan con todos los requisitos de acuerdo al procedimiento que lo ampara. 6- Que para futuras revisiones de proyectos, la Dirección Social remita la información de los pendientes y los documentos completos para una mayor revisión y análisis a este Concejo de Distrito.

Se recibe el oficio ADS-C-055-2024 correspondiente a los proyectos presentados por las ONG's para el año 2025 y Anexo 4 de cada ONG del distrito de San Antonio, solicitado como documento adicional para análisis, a solicitud de los concejales de distrito. Se realiza revisión de cada proyecto: a- Asociación Pro Identidad Belemita, Proyecto La familia Belemita Unida en Pedregal, monto solicitado: ₡4.000.000,00 (Cuatro millones de colones), monto total del proyecto: ₡9.000.000,00 (Nueve millones de colones), Aporte de recursos propios: ₡900.000,00 (Novecientos mil colones), el resto corresponde a aportes de empresa privada. Se revisa el anexo 4 y las cotizaciones del proyecto. La Asociación tiene pendientes por subsanar. b- Asociación Adultos Belemitas, proyecto Transporte privado de buseta para los adultos mayores del centro diurno, de sus casas al centro diurno y viceversa, monto solicitado: ₡15.865.200,00 (Quince millones ochocientos sesenta y cinco mil doscientos colones), monto total de proyecto: ₡17.628.000,00 (Diecisiete millones seiscientos veintiocho mil colones), Aporte de recursos propios: ₡1.762.800,00 (Un millón setecientos sesenta y dos mil ochocientos colones). Se revisa anexo 4 y las cotizaciones del proyecto. La Asociación tiene todos los requisitos cumplidos. c- Asociación Cruz Roja, Proyecto: Programa operacional Cruz Roja en San Antonio de Belén, monto solicitado: ₡52.769.163,20 (Cincuenta y dos millones setecientos sesenta y nueve mil ciento sesenta y tres colones con 20/100), monto total del proyecto: 58.632.403,56 (Cincuenta y ocho millones seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos tres colones con 56/100), Aporte de recursos propios: ₡5.863.240,36 (Cinco millones ochocientos sesenta y tres mil doscientos cuarenta colones con 36/100). Se revisa anexo 4 y cotizaciones presentadas para el proyecto. La Asociación tiene pendientes por subsanar. d- Asociación Cultural El Guapinol, Proyecto Fortalecer los programas de sensibilización y Formación Artística abierta e integral en el cantón de Belén, monto solicitado: ₡65.323.804,47 (Sesenta y cinco millones trescientos veintitrés mil ochocientos cuatro colones con 47/100), monto total del proyecto: ₡73.923.804,47 (Setenta y tres mil novecientos veintitrés mil ochocientos cuatro colones con 47/100. Se revisa anexo 4 e información general del proyecto. La Asociación tiene pendientes por subsanar. e- Asociación Rondalla Municipal de Belén, Proyecto: Reforzar la logística de la rondalla, monto solicitado: ₡52.769.163,20 (Cincuenta y dos millones setecientos sesenta y nueve mil ciento sesenta y tres colones con 20/100), monto total del proyecto: ₡58.632.403,56 (Cincuenta y ocho millones seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos tres colones con 56/100), Aporte de Recursos Propios: ₡5.863.240,36 (Cinco millones ochocientos sesenta y tres mil doscientos cuarenta colones con 36/100). Se revisa anexo 4 y cotizaciones presentadas para el proyecto. Se identifica que no se cuenta con la información de cuántos uniformes se estarán adquiriendo, ni

cuánto es el monto de pago por director o bajista, además la Asociación tiene pendientes por subsanar. f- Fundación Cuidados Paliativos, Proyecto Apoyo integral en cuidados paliativos y control del dolor a pacientes, familia y cuidadores en condición de vida limitada o enfermedades avanzadas terminales 2025, monto solicitado: ₡52.615.570,89 (Cincuenta y dos millones seiscientos quince mil quinientos setenta colones con 89/100), monto total del proyecto: ₡118.713.695,97 (Ciento dieciocho millones setecientos trece mil seiscientos noventa y cinco colones con 97/100), Aporte de recursos propios: ₡66.098.125,08 (Sesenta y seis millones noventa y ocho mil ciento veinticinco colones con 08/100). Se revisa anexo 4 e información genera. La Fundación tiene pendientes por subsanar. g-Asociación Cáritas de San Antonio, Proyecto: Ayuda a familias belemitas, jefas de hogar, adultos mayores y migrantes en situación de pobreza con productos alimenticios y de higiene, monto solicitado: ₡6.000.000,00 (Seis millones de colones), monto total del proyecto: ₡12.000.000,00 (Doce millones de colones), Aporte de recursos propios: ₡6.000.000,00 (Seis millones de colones). Se revisa anexo 4 y cotizaciones presentadas para el proyecto. Se identifica que falta información de la cantidad de familias belemitas que se proyectan beneficiar con el proyecto, el impacto del proyecto, está sujeta a la presentación de información pendiente de subsanación. Acuerdo: Se acuerda por unanimidad: 1. Dar el aval del proyecto presentado de la Asociación Adultos Belemitas bajo la condición de que se cuente con el contenido presupuestario municipal. 2. Dar el aval de los proyectos de la Asociación Pro Identidad Belemita, Asociación Cruz Roja, Asociación Cultural El Guapinol y Fundación Cuidados Paliativos bajo la condición de las subsanaciones que correspondan y que se cuente con el contenido presupuestario municipal. 3. Que la Dirección Social le aporte a este Concejo de Distrito la información de la proyección de la cantidad de familias beneficiadas del cantón de Belén y el impacto que tendrá el proyecto del proyecto de la Asociación Cáritas de San Antonio, a fin de valorar el aval correspondiente. 4. Que la Dirección Social le aporte a este Concejo de Distrito la información de la cantidad de uniformes a adquirir y el monto a pagar por el director y el bajista del proyecto de la Asociación Rondalla Municipal, a fin de valorar el aval correspondiente. 5- Que la Dirección Social emita una constancia a este Concejo de Distrito que haga constar que las Asociaciones con pendientes de subsanación y las que ya cumplieron, cuentan con todos los requisitos de acuerdo al procedimiento que lo ampara. 6- Que para futuras revisiones de proyectos, la Dirección Social remita la información de los pendientes y los documentos completos para una mayor revisión y análisis a este Concejo de Distrito.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, habla que tal vez aclararte Joana, que en el momento en que nosotros recibimos la nota no teníamos el conocimiento del detalle de todas estas motivaciones que hoy nos está dando de lo que se trata y del monto, porque nosotros hicimos una enumeración de cada una de las organizaciones que van a recibir ese beneficio, pero no teníamos esa información, estábamos redactando un acuerdo en este sentido, pero ya que hoy nos expones eso. Lo que yo considero es decirles a los compañeros que nos adjuntes ese documento, para nosotros remitirlo a trámite a la administración, lo que modificaríamos en ese sentido, pero sí aclararte que teníamos otro dictamen porque no teníamos esa información, pero ya está aclarada.

La Sindica Propietaria Johanna Gomez, puntualiza que es que venían los 2 documentos, venía el acta y venía también el acuerdo que venía por aparte, creo que solo se tomó el acuerdo y no se tomó el acta completa que venían los 2 documentos juntos.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, comenta que primero tal vez Patricia que nos adjunte eso para tener ya la información completa y poder readecuar nuestro informe que sería recibir el oficio y posteriormente pasarlo a la administración nada más para el respectivo análisis y ejecución. Me imagino.

El Regidor Propietario Ulises Araya, entiende que, en mi caso, igual que he hecho con las demás Consejos de Distrito, felicitar al Consejo de Distrito de San Antonio por el trabajo realizado. Creo que son proyectos todos muy importantes que tienen un valioso impacto en la población del Cantón de Belén. Empezando por Cuidados Paliativos, por la Cruz Roja o Cáritas, que mencionó doña Lourdes, es decir, todos tienen estos proyectos, son más que nada programas de atención continua que brindan a la población. Y El Guapinol que da los cursos de formación y sensibilización artística son los que permiten esa virtud que tenemos en el Cantón de Belén, esa bendición que tenemos en el Cantón de Belén, que no tienen otros cantones. Siempre me gusta reiterarlo aquí en Belén, un niño que está en una escuela pública tiene una posibilidad que no tiene un niño, en Alajuelita de poder optar por un curso de violín, por ejemplo, un curso de cantos de expresión corporal. Tendrían que pagar en otro sitio 60000 colones mensuales aproximadamente, para poder tener, esa posibilidad y aquí en Belén la tenemos, desde hace ya más de 30 años y eso es algo que tenemos que saber siempre apreciar, así que, de mi parte, felicitar al Consejo de Distrito de San Antonio y ya con las peticiones, que ellos nos hacen ya que hay manos de la administración, el Area Social.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, especifica que, en primer lugar, agradecer y felicitar al Consejo de Distrito San Antonio por la información presentada. Respetuosamente me permito recomendarles Presidenta que el acuerdo es muy simple, es sencillamente se recibe el informe que está presentando el Consejo de Distrito San Antonio y se traslada la Dirección del Area de Desarrollo Social para que revise. Y ella emita las recomendaciones que considere pertinentes en las subsanaciones que haya que hacer o en las recomendaciones pertinentes en la materia. Eso sería.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, informa que, creo que con el informe del Consejo de Distrito de San Antonio ya cumplimos con los 3 informes de los 3 distritos quiero reconocer el trabajo que están haciendo los Síndicos, tanto los Propietarios como los Suplentes como los Concejales de Distrito, porque yo considero que las organizaciones comunales son nuestros brazos en la comunidad. Y ese vínculo que pueda tener el Síndico, los Consejos de Distrito con las organizaciones es sumamente importante. Porque es el trabajo que se hace de proyección en la comunidad. Y, me parece que ustedes lo hicieron en el momento más oportuno de revisar los proyectos con las organizaciones, de hacer esa priorización de que si hay algunos documentos que todavía faltan de presentar o algunas subsanaciones que se tengan que hacer, que tengamos el tiempo prudencial para que todos estos proyectos puedan ser tomados en cuenta en el presupuesto 2025 y es muy importante el trabajo que están haciendo ustedes con las organizaciones de cada distrito, porque las organizaciones necesitan ese acompañamiento,

para poder presentar los proyectos para poder revisarlos para poder presentarlos a tiempo y poder lograr que se le dé el contenido presupuestario, que es lo más importante para la ejecución de los proyectos, realmente quiero felicitarlos porque han hecho un trabajo excelente. Los 3 Síndicos y los Suplentes y los Concejales con las organizaciones de cada uno de los distritos y lo felicito por ese trabajo que están haciendo. Muchas gracias.

La Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, ratifica que, nada más para aclararles que el oficio del Consejo Distrito de San Antonio, así como lo que leyó Joana se le pasó a todo el Concejo el miércoles 12 de junio. Ahí van los 2 archivos, obviamente en el acta se copia el oficio, pero sí se les había enviado por correo electrónico a todos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio del Consejo de Distrito de San Antonio. **SEGUNDO:** Remitir el informe completo a la administración para su análisis y ejecución y que se nos informe a ese Concejo de la respuesta a esa solicitud.

ARTÍCULO 18. Se conoce el Oficio sin número de Johanna Gómez Ulloa Síndica San Antonio. Por este medio solicito un espacio en la Sesión Ordinaria de este martes 18 de junio de 2024 para exponer una situación relacionada al Concejo de Distrito San Antonio.

La Síndica Propietaria Johanna Gomez, confirma que en recibo del oficio AMB-M-508-2024 con el dictamen DJ-261-2024 de la Dirección Jurídica, en el que se refiere a la incompatibilidad para el ejercicio de cargos públicos, en el afán de no generar un conflicto de intereses entre las funciones he tomado la decisión de declinar por el puesto de Síndica Propietaria de San Antonio. Al respecto presento algunas consideraciones:

PRIMERO: El agradecimiento a todos y cada una de las personas que creyeron en mi trabajo y en mi persona, que me apoyaron con su voto de confianza para que los representara ante el Concejo Municipal, lo cual me llena de mucho de orgullo y satisfacción pues fueron 1460 personas que brindaron su confianza.

SEGUNDO: Soy fiel creyente de nuestra legislación siempre he trabajado apegada a ella y me rijo por la normativa existente, eso ha hecho que mi trabajo sea honesto y transparente.

TERCERO: He realizado un análisis de la situación presentada de la elección entre el cargo de Síndica Propietaria o la continuidad de mi trabajo, donde se puso en la balanza cada aspecto de ambos cargos, la decisión no ha sido fácil de tomar, dado mi compromiso con cada barrio, ONG y personas que confiaron en mi persona.

CUARTO: En mi desempeño como como mujer, madre y esposa, mi prioridad es la estabilidad familiar, tengo una responsabilidad clave en el futuro de mis hijos, los cuales se encuentran en la etapa de finalización de sus estudios de secundaria. Además de otras responsabilidades que se suman y son de gran importancia mi atención a ellas.

QUINTO: En esta valoración en razón de un sopeso de los cargos, tengo grandes responsabilidades con mi equipo de trabajo para sacar adelante la tarea que corresponde y que desde donde me encuentro puedo brindar gran soporte a este Concejo Municipal.

SEXTO: Seguiré con mi labor comunal, donde continuaré con aquellos proyectos en los que me comprometí en campaña, siendo la prioridad de reforzar y fortalecer a las comunidades y ONG's en la presentación de proyectos, trabajo que inicié como representante del cantón con la Red de Seguridad Comunitaria Heredia. Así mismo, continuaré implementando el Programa de Educación para la Paz, promovido con el Ministerio de Justicia Casa de Justicia Heredia y la Fundación Prem Rawat, donde soy Mediadora y Gestora de Paz, representando a este cantón. También seguiré en la promoción de figuras de facilitadores judiciales en las comunidades, proyecto que estoy trabajando con el Poder Judicial, todo esto para tener un cantón empoderado que vela por la seguridad, la comunicación y los vínculos que le permiten desarrollarse de una mejor manera.

Agradezco a los compañeros del Concejo Municipal por el apoyo que me han brindado y le solicito que pongan esto en conocimiento al Tribunal Suprema de Elecciones para lo que corresponda. Muchas gracias.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, expresa que Joana sí, le quiero agradecer porque cuando Lourdes y yo iniciamos como Síndicos en el período pasado, usted nos dio ese acompañamiento a todas las organizaciones del distrito de La Ribera para que ellos entendieran el proceso y que ellos pudieran presentar proyectos a la Municipalidad. Su trabajo con el que usted ha honrado al Residencial Belén. A ese grupo de adultas mayores que usted hoy le da clases de baile hablan del gran ser humano que es usted. Usted sabe que a pesar de que estábamos en partidos opuestos, usted siempre fue una persona intachable, una persona recta y una persona que siempre dejó los colores de lado para llegar a hablar conmigo y que trabajáramos juntos por una comunidad y eso es digno de admirar porque son pocos los que hacen eso y usted es una de esas. Yo le deseo los mejores éxitos, Joha, porque usted, el gran ser humano que es se lo merece. Yo espero en Dios y en la Virgencita, que todo lo que usted se proponga lo pueda lograr, cuenta con un servidor para lo que usted necesite. Vamos a seguir trabajando juntos porque estamos en Residencial Belén sacando muchos proyectos. Y yo le agradezco esa decisión salomónica que tomaste porque es por tu futuro el futuro de tu familia. Y hoy Belén pierde una gran Síndica, pero yo sé que gana un gran agente comunal, muchas gracias por esa labor. Joha y no sienta pena, no sienta vergüenza porque la ley está a veces por encima de lo que nosotros queremos y poner en una balanza como usted lo explicaba, sus razones para hoy presentar esta renuncia creo que es digna de admirar. Así que muchas gracias nuevamente y para adelante y aquí deberá queda un servidor para lo que usted necesite. Muchas gracias.

El Regidor Propietario Ulises Araya, avisa que, mis primeras palabras van a ser para, repetirle algo que ya Joana se lo ha hecho personalmente. Ella es una persona que vale demasiado, es una gran ser humano en este Cantón y eso nos consta a todos. El nivel de Síndica que fue electa en este período electoral. No se equivocaron los vecinos de San Antonio, para mí, sin duda alguna, eligieron a la mejor. Y esa confianza es el hecho por el cual Joana está acá, yo

respeto absolutamente su decisión me duele, personalmente muchísimo porque lo reitero, no hubo equivocación, como ya organización política que es Unión Belemita a ver la propuesta, usted Joana en el puesto de Síndica. Quiero decir, que me duele porque a veces, en algunos casos. Hablamos mucho de empatía, de equipo de unión, pero a la hora de la hora hay gente que se le queda corto todo eso y no se traduce. En consecuencia, Joana usted ha sido consecuente, absolutamente siempre y es una buena persona. Y si alguien, la afectó usted, qué vergüenza de persona que ruin persona hacerle alguna persona, como dice Gilbert de colores políticos. Saben que usted es valiosa y que es una persona que jamás le haría el daño a nadie. Pero cada quien cargará en sus conciencias con lo que hicieron con lo que produjeron y aclaro nadie de esta mesa en la que estamos aquí sentados el día de hoy. A mí me consta porque lo he vivido no ayer ni en el período pasado, lo he vivido desde que empecé a participar en cosas aquí en Belén, en luchas comunales y demás, que hay gente en este Cantón que se sienten los gamonales del pueblo y que creen que tienen más poder que todos los que estamos aquí sentados o que todos los que están en este edificio inclusive hay gente que es así, que piensan que no sé qué derecho tendrán a sentirse así de poderosos y afectar a las personas. Pero, Joana una vez más reitero mi solidaridad para con usted y que sí quisiera consultarle a don Luis Álvarez, ahora, lo que procedería que nos pudiera orientar un poco al respecto. Joana al final de su carta menciona que para lo que corresponda el Tribunal Supremo de Elecciones. Pueda eso subir, hay unos oficios que se menciona yo, no lo conozco, pero sí quisiera don Luis que usted nos pudiera orientar un poco al respecto de cuál es el camino siguiente ahora, con la situación.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, cree que yo me uno a las felicitaciones de los compañeros. Joana es un ejemplo de ser humano, es un ejemplo de mamá, de funcionaria, créame que el Consejo de Distrito de La Ribera pasado fue un éxito gracias a toda la ayuda que Joanna nos dio a ella no le importó sacrificar el tiempo con su familia. Siempre nos decía sí a todo y para mí Joana es un ser excepcional, una persona que tiene ese carisma de ayudarle a los demás y eso no se encuentra en cualquier persona. Yo hoy Johanna me voy a poner de pie porque usted se lo merece y quiere un aplauso para usted.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, plantea que, doña Lourdes me quitó las palabras de la boca Joana, porque lo que quiero decirte te lo quiero decir de pie por la admiración y el respeto que siempre he sentido por usted a Joana yo la conocí cuando Joana tenía como 18 años más o menos y la he visto crecer como persona, como profesional. Cuando a uno Joana lo ponen en una situación como la que usted ha vivido durante estos últimos días y hace ese balance, el que usted menciona me parece que siempre va a prevalecer la estabilidad emocional, la estabilidad laboral y la estabilidad familiar y yo creo que esos son principios que usted tiene muy interiorizados. Joana, yo te admiro muchísimo como persona, como mujer, porque sos una gran madre. Una gran esposa, una trabajadora social incansable, siempre has estado al pie para colaborar con cualquier organización que así lo necesite. Siempre has asesorado. Has guiado, has manifestado su autenticidad y eso es digno de reconocer en un ser humano. Joana, nosotros las mujeres cuando participamos en política siempre vamos a tener muchos desafíos. Y realmente el proceso por el que usted está pasando es un gran desafío a mí en la realidad me hubiera gustado mucho continuar con este proceso para poder sentar precedentes y marcar jurisprudencia en un tema como el que usted está pasando en este

momento, porque no sabemos cuántas otras mujeres en otros Concejos Municipales han pasado situaciones parecidas a las que usted está viviendo el día de hoy, pero quiero ser respetuosa, como se lo dije de la decisión que usted tome. Porque uno como ser humano siempre va a priorizar su estabilidad y la de su familia. Yo Joana te admiro un montón, te agradezco muchísimo el que hubiera aceptado cuando nosotros le propusimos ser la candidata Síndica por el distrito de San Antonio, porque estábamos convencidos que usted tenía las características para llegar a ser una Síndica y no me cabe ninguna duda. Joana de que usted va a continuar ejerciendo ese papel ya sin las credenciales, pero el trabajo de Síndico que usted hace es el trabajo que usted va a continuar haciendo porque es el trabajo que usted realiza con las organizaciones comunales y eso es lo que las organizaciones, necesitan lo que decía hace un momento la orientación, la guía y eso le sobra. Le sobra Joana, muchas gracias por todo el aporte que usted ha hecho al desarrollo de este Cantón, porque personas como usted no las encontramos en cualquier esquina. Personas como ustedes son personas sumamente valiosas en el aporte y el desarrollo de este Cantón. Muchísimas gracias, Joana, respeto su decisión la comparto porque como ser humano uno siempre va a buscar el bienestar, suyo y de su familia, pero realmente Joana nos hubiera encantado que usted continuara trabajando con nosotros porque usted hace grande este Concejo Municipal. Un gran abrazo, Joana, de verdad un abrazo de corazón a corazón por el trabajo que usted ha desarrollado en estos últimos años en pro de nuestro Cantón. Muchas gracias.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, explica que me pongo de pie para rendir homenaje a una guerrera. Me pongo de pie para aplaudir a una guerrera, a una excelente líder comunal, el Cantón de Belén hoy pierden una gran representante en el Concejo Municipal. Con dolor, con un dolor, que no tengo palabras para expresar lo que eso significa porque te conozco desde hace muchos años. Tuve el privilegio de ser tu jefe en un momento en que pasamos juntas en la Unidad de Cultura y durante muchos años trabajamos juntas en todo el proceso de la parte de revisión financiera de todo el programa de transferencias municipales. Para mí, Joana es una funcionaria excepcional en la Municipalidad de Belén, pero hoy tienes que tomar una decisión por razones muy respetables, pero eres una mujer íntegra, eres una lideresa comunal, incuestionable tu aporte es incuantificable por todo lo que has dado de la mano con las organizaciones comunales, sin fijarse colores políticos. Tu trabajo y tu bandera siempre ha sido el compromiso y el desarrollo comunal. Para el Concejo Municipal y para el Cantón de Belén es una gran pérdida, pero sin embargo dejar de funcionar, de formar parte formalmente de este cuerpo, que es el Concejo Municipal, sin embargo, sabemos si confiamos que vas a seguir trabajando y me alegra muchísimo porque lo he compartido porque te considero como mi amiga y con mi compañera durante muchos años. Y comparto con mucha alegría que haya sido reconocida por instituciones a nivel nacional como es el Poder Judicial, como es el Ministerio de Justicia, que te han dado una representación a nivel local para luchas en beneficio del desarrollo comunal y la gestión local del Cantón de Belén. Yo te felicito, comparto con eso y deseo que esta decisión ya no te afecte más tantas horas de angustia, de sufrimiento, de desvelo que has tenido, ante un oficio que llegó desde la Alcaldía Municipal para tener que tomar esa decisión. Fueron muchas horas de dolor y de sufrimiento, pero no importa Joana, el pueblo de Belén te reconoce y te agradece todo tu aporte, toda tu entrega y todo tu compromiso. Eres una mujer íntegra, eres una mujer muy valiosa y como lideresa comunal, el pueblo de Belén te va a apoyar y te va a seguir de la mano apoyando y trabajando con vos. Muchas gracias, un aplauso muy

grande en representación de muchas personas del Cantón de Belén que valoramos y reconocemos tu trabajo como lideresa comunal y yo tengo el privilegio de haberte conocido como mi compañera de trabajo como mi subalterna. En algún momento la clase de funcionaria municipal que eres, te deseo lo mejor. Y te deseo que puedas seguir de la mano y sacando adelante esa gran responsabilidad como esposa y como madre de familia que eres muchas gracias Joana mereces todo lo mejor.

La Regidora Suplente Francina Quesada, reitera que Joana, yo tengo poco de conocerle a usted personalmente. Pero creo que aquí todos han hablado mucho de su trabajo y yo quiero hablar de cómo la veo desde aquí, del dolor que usted siente hoy, pero yo quiero animarla y decirle que los líderes no necesitan credenciales. Los líderes se hacen por vocación, por corazón, usted es una líder, yo no sé. Por qué está viviendo esto, pero debe haber una razón y tal vez esto que has vivido te va a ser una mujer todavía más sabia. Todavía más luchadora, no tome esto como un tropezón. Y una caída, sino como un impulso para seguir adelante, Joana siga soñando y trabajando y siendo la mujer que es mucha suerte y vuele.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, cita que, yo retomo las palabras que acaba de decir Francina que me han llegado para decirle a Joana que los líderes no ocupan credenciales. Lindas palabras, no ocupaban credenciales y los que hacen los trabajos voluntarios por la comunidad tampoco. Quiero decir que Joana y ahí les voy a enumerar y saquen las conclusiones de ustedes. Lo que es una líder comunal representante del Cantón en la Red de seguridad comunitaria de Heredia, instructora del programa de Educación para la paz, promovido por el Ministerio de Justicia, charlista la Fundación Premraw. Como mediador y gestora de paz representando a Belén, dirigente como Tesorera de Asoderibe dedicado al fomento del fútbol infantil en La Ribera, instructora del grupo de baile folklórico las Américas en Residencial Belén, actriz de reparto del grupo de teatro Telón Belemita, Directora del grupo de teatro sacro de la Parroquia San Antonio, organizadora de la diana de San Antonio, ama de casa de 2 adolescentes y funcionaria pública. Qué les parece tanto el trabajo comunal voluntario, creo que lo que hoy ha pasado aquí, es una bofetada al trabajo voluntariado que tan escaso está en la comunidad y Joana con todo este bagaje desde la fracción de la Coalición Unión Belemita consideramos que era meritoria este puesto de Sindica. Pero no sé pareciera que cuando dijimos que estas banderas. Las banderas políticas se dejaron afuera, cuando llegamos aquí pareciera que es un discurso y no un hecho. Y pareciera que operó mal la mezquindad política en este tema. Pero Joana de corazón de toda la fracción, el Concejo, gratitud por siempre. Gracias.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, opina que Joana yo no, he tenido la oportunidad nunca de trabajar comunalmente con usted, pero, desde hace mucho tiempo siempre me pregunto que cómo hace Joana para dividirse en tanto, yo no sé cómo hace para hacer tanto porque está en una cosa, está en otra y esos son las personas que hacen grande un Cantón y usted hace grande a este Cantón con todo su trabajo, sin querer recibir nada a cambio. Me uno a las palabras de Francina, a veces no necesitamos. Los que nos gusta trabajar a nivel comunal no necesitamos un reconocimiento ni una credencial ni nada para, poder seguir sirviendo y dando lo mejor de nosotros y la verdad es que le deseo lo mejor de los éxitos. Siga adelante, usted es muy fuerte y esto es un proceso, un paso, pero sé que lo va a sacar adelante.

El Vice Alcalde Municipal Minor Gonzalez, estipula que Joha son, muchos años de conocernos y como 20 años, tal vez estamos conociendo por ahí. Y desde, media vida y siempre, hemos podido trabajar en conjunto, siempre hemos podido, ponernos de acuerdo en todo, una persona invaluable una persona que tiene méritos para tirar y volver a tirar, pero a pesar de todo eso que ella tiene de todo eso que la representa por años. Joha es así cómo se siempre sonriente, humilde, colaboradora, trabajadora como una hormiga incansable. Y yo, siempre, he estado agradecido por todo el trabajo que siempre nos ha apoyado. Y, desde que yo fui Concejal de Distrito Sindico siempre, inclusive como Regidor, siempre ha estado ahí para poder colaborar a todos sus compañeros de Concejo Municipal para apoyar a todos los funcionarios. Y a todas las organizaciones del Cantón que lo han requerido en cualquier momento y a cualquier hora. El día, sin importar si son inclusive fines de semana. De mi parte, ya sabes que cuentas conmigo, te lo he dicho, reiteradas ocasiones ahora, hay una oportunidad de trabajar, más cercano. Y mi intención es que, igual que como todos los demás compañeros de la Municipalidad, se sientan a gusto, puedan trabajar con toda la tranquilidad del mundo y ojalá motivados para poder cumplir con la misión que tienen ustedes como funcionarios y nosotros, como desde la Alcaldía, buscando aquí lo mejor para el Cantón que tanto nos necesita. Así que de verdad. Un fuerte abrazo y que Dios te siga bendiciendo como lo he hecho hasta el día de hoy.

La Regidora Suplente Ana Ramirez, dice que, Joha tú sabes que somos compinches, sabemos lo que es trabajar con la comunidad. Y hemos siempre sido una buena mancuerna donde hemos trabajado muy bien juntas y como le dije hace un rato una puerta se cierra, pero 100 se abre, así que seguir para adelante y no ver para atrás, dejarlo allá como una experiencia más vivida. Pero qué le puedo decir, te quiero mucho.

El Asesor Legal Luis Alvarez, razona que para hoy este tema lo que llevaría al Concejo es solamente trasladarlo al Tribunal Supremo de Elecciones cuando se trate de renuncias destituciones o por alguna razón algún tipo de situación en la que el Tribunal tenga que pronunciarse sobre, la elección de alguno de los miembros del Concejo por ser miembros de elección popular, solo el Tribunal puede conocer la renuncia y pronunciarse, el Concejo no tiene que aceptarla ni tiene que hacer ninguna manifestación diferente. Más que darla por recibida y trasladarla al Tribunal Supremo de Elecciones para que resuelva como corresponda.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido la comunicación de renuncia al puesto de Síndica del distrito San Antonio. **SEGUNDO:** Remitir este acuerdo al Tribunal Supremo de Elecciones para cumplir con lo que establece el Código Electoral. **TERCERO:** Agradecer a Joana por el tiempo compartido y felicitarla por su gestión comunal que siempre ha realizado, que continúe adelante, hoy el distrito de San Antonio, se queda sin una excelente Síndica, pero esta Municipalidad gana una excelente funcionaria municipal.

CAPÍTULO VI

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 19. Se conoce el Oficio MB-031-2024 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 3228/2024 remitido por la Secretaría del Concejo Municipal el pasado 10 de junio de 2024; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Solicita el honorable Concejo municipal, criterio respecto de la propuesta para modificar el reglamento de Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Belén, con el fin de cumplir con la advertencia de la Auditoría Interna mediante el oficio AAI-11-2021, indicando dicha moción lo siguiente como motivación: *“Esta situación ya fue detectada y advertida formalmente por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén, mediante el documento AAI-11-2021, el cual en su consideración número 3 indicaba:*

“3. Adicionalmente, analizar también en el Reglamento de Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Belén, lo referente al tema de la limitación para los asuntos pendientes con la Municipalidad ya que se circunscriben únicamente al solicitante del evento y no al propietario de la finca donde se desarrolla el evento o se construyen las obras.”

5. Mediante seguimiento fechado el pasado 3 de abril, mediante documento SAI-09-2024, la Auditoría Interna informó a la Alcaldía municipal y el Concejo Municipal que de la Advertencia AAI-11-2021, la primera conclusión marca que: “la administración no ha adoptado las medidas correctivas al proceso señaladas por la Auditoría para una consideración y 3 se encuentran en proceso de implementación”.

Igualmente, en la segunda conclusión indico que: “La Unidad Tributaria inició el proceso de actualización del Reglamento de Espectáculos Públicos desde julio de 2022, es decir tiene más de 20 meses sin concluir su aprobación por parte de la administración y así continuar con la revisión y aprobación por parte del Concejo Municipal; lo cual es necesario ya que este reglamento norma actividades operativas importantes en el cantón”.

SEGUNDO: ANALISIS DEL CASO CONCRETO. Los artículos 88, 90 y 90 bis del Código Municipal, y los artículos 7, 16, 17 y 26 del Reglamento de Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Belén, regulan los principios o lineamientos que rigen en materia de patentes o licencia comerciales, y los aspectos elementos que se deben considerar para el desarrollo de una actividad comercial o lucrativa por parte de los administrados en el cantón de Belén. Como derivación de lo anterior, tenemos, que las personas físicas o jurídicas que pretendan desarrollar una actividad lucrativa o comercial, tienen que cumplir con los requisitos exigidos por ley, y de no cumplirse los mismos, la licencia será denegada o suspendida. Sobre el particular la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, ha sostenido:

“(…) a fin de que se extienda una licencia municipal es claro que el administrado debe contar con una serie de requisitos establecidos por ley, por ello, el hecho de que en este caso concreto no se le haya otorgado la patente solicitada en razón de que la zona en que se encuentra es residencial, no es violatorio de sus derechos fundamentales, pues existen disposiciones que

regulan la actividad comercial que pretende desarrollar y corresponde a la Administración velar porque se cumplan las condiciones adecuadas en los locales comerciales, sin que ello coarte el derecho del libre ejercicio del comercio, derecho que, en todo caso, no es absoluto y que puede ser objeto de reglamentación y aún de restricciones cuando se encuentran de por medio intereses superiores, como lo son, el problema de ubicación y posibles ruidos en áreas residenciales.” (Sentencia N.º 960-96, de las 9:33 horas del 26 de febrero de 1996).

Como complemento adicional a este tema, y con ocasión de la instauración de un PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ORDINARIO TRAMITADO BAJO EL EXPEDIENTE: DIS-ALC-004-2012 en el cual el suscrito fue el Presidente del órgano director de procedimiento instaurado para la instrucción para averiguar la verdad real de los hechos por lo asentado en la RELACION DE HECHOS N° RH-AI-03-2012 ELABORADA POR LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN, y en el cual se tuvo como un hecho probado que la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén, por medio del oficio AI-95-2011, advirtió al Alcalde, con copia entre otros, para la Unidad Tributaria, que se estaban autorizando actividades (...), a pesar de que esas instalaciones habían sido remodeladas y ampliadas, sin permiso municipal. (Ver hecho Probado 1.21).

En esa oportunidad, la Auditoría señaló en el oficio AI-95-2011: “...En concordancia con lo expuesto, resulta imperante, que la Municipalidad analice de inmediato, con la asesoría legal pertinente, la situación descrita en este documento, relacionada con la citada licencia y con la utilización de las referidas instalaciones, para la realización de actividades lucrativas. Lo anterior, a efecto de tomar al respecto, según su competencia, las acciones que resulten procedentes, con estricto apego al bloque de legalidad, a fin de evitar eventuales responsabilidades...”. (Ver folio 93 del expediente administrativo). A partir de lo anterior se concluyó como tema esencial de la averiguación de la verdad real de los hechos, que era oportuno realizar las siguientes recomendaciones emitidas para el Alcalde Municipal:

“8.3) Que se sirvan valorar la posibilidad de emitir una instrucción o directriz, para las Unidades o repartos administrativos, específicamente para que la Unidad de Desarrollo Urbano y la Unidad Tributaria, establezcan una coordinación con las demás Unidades Municipales que emiten actos de autorización, permisos o licencias, que permita constatar cuales son las instalaciones que cuentan con permiso de construcción, y cuáles son las patentes o licencias comerciales aprobadas, y los espectáculos o eventos públicos aprobados que se van a verificar en dichas locales o instalaciones, los cuales como se ha indicado tienen que estar debidamente aprobadas desde el punto de vista constructivo y urbanístico. Esta recomendación es fundamental con el fin de excluir situaciones de las cuales se puedan generar eventuales responsabilidades institucionales por conducta anormal de la administración, particularmente en lo que a responsabilidad civil frente a terceros se refiere.

En esta línea se sugiere que el Departamento de Informática proceda a realizar un estudio sobre la posibilidad de integrar un sistema de control de licencias constructivas y procedimientos de control constructivo sobre la base de los bienes inmuebles involucrados en el desarrollo de actividades lucrativas, espectáculos públicos, y eventos masivos que permitan a los demás departamentos conocer alertas sobre los procesos de fiscalización o control constructivo realizados por parte de la Unidad de Desarrollo Urbano.”

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: De conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

PRIMERO: Que conforme a las valoraciones referidas es procedente modificar el artículo 7 del Reglamento de Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Belén, a efecto de que en adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 7°—Autorización de espectáculos públicos. La realización de cualquier espectáculo público o de diversión establecidos en el presente Reglamento, requerirá aprobación previa de la Unidad Tributaria. Para tal fin la Unidad Tributaria estará facultada para solicitar la colaboración de los distintos centros de trabajo de la Municipalidad, tales como la Unidad Ambiental, Control e Inspección, Área Operativa, Desarrollo Urbano, Dirección Jurídica, entre otras; así como la comprobación de que tanto el solicitante como la persona propietaria o propietarias del inmueble, no tengan obligaciones pendientes con la Municipalidad de Belén.”

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 del Código Municipal se remita dicha propuesta de modificación a consulta pública no vinculante por un plazo de diez días hábiles desde su publicación.

TERCERO: Comuníquese a la Auditoría Interna el acuerdo que al efecto se adopte, en cumplimiento de lo dispuesto en el oficio AAI-11-2021.

ACUERDO 19. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Avalar el Oficio del Asesor Legal. **SEGUNDO:** Que conforme a las valoraciones referidas es procedente modificar el Artículo 7 del Reglamento de Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Belén, a efecto de que en adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 7°—Autorización de espectáculos públicos. La realización de cualquier espectáculo público o de diversión establecidos en el presente Reglamento, requerirá aprobación previa de la Unidad Tributaria. Para tal fin la Unidad Tributaria estará facultada para solicitar la colaboración de los distintos centros de trabajo de la Municipalidad, tales como la Unidad Ambiental, Control e Inspección, Área Operativa, Desarrollo Urbano, Dirección Jurídica, entre otras; así como la comprobación de que tanto el solicitante como la persona propietaria o propietarias del inmueble, no tengan obligaciones pendientes con la Municipalidad de Belén.”

TERCERO: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 del Código Municipal se remita dicha propuesta de modificación a consulta pública no vinculante por un plazo de diez días hábiles desde su publicación. **CUARTO:** Comuníquese a la Auditoría Interna el acuerdo que al efecto se adopte, en cumplimiento de lo dispuesto en el oficio AAI-11-2021. **QUINTO:** Dispensar de trámite de Comisión.

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 20. Se conoce el Oficio SC-AC-0487-ORD.05-2024 de Lic. Mauricio Antonio Salas Vargas Secretario del Concejo Municipal, Municipalidad de Montes de Oca, msalasv@montesdeoca.go.cr

“CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que el acceso al agua potable en calidad y Cantidad aceptables son un derecho humano fundamental reconocido por la Asamblea General de las Naciones Unidas desde el año 2010; y así establecido en el artículo 50 de nuestra Constitución Política:

Artículo 50. “Toda persona tiene el derecho humano, básico e irrenunciable de acceso al agua potable, como bien esencial para la vida. El agua es un bien de la nación, indispensable para proteger tal derecho humano. Su uso, protección, sostenibilidad, conservación y explotación se regirá por lo que establezca la ley que se creará para estos efectos y tendrá prioridad el abastecimiento de agua potable para consumo de las personas y las poblaciones.”

SEGUNDO. De conformidad con la Sala Constitucional y con la Procuraduría General de la República: “El denominado servicio público universal de suministro de agua potable se relaciona de forma inherente con la garantía del derecho fundamental al agua potable. En este sentido, el suministro de agua potable constituye un servicio público esencial y oneroso. La jurisprudencia de la Sala, en materia de suministro de agua potable, se ha dirigido fundamentalmente a la protección del derecho a la vida y a la salud de las personas físicas. Esos derechos implican la posibilidad de exigir ciertas prestaciones del Estado, ámbito en el cual el Estado se ve obligado a proporcionar algunos servicios públicos, sobre todo los que resultan esenciales para mantener condiciones sanitarias favorables a la preservación de la vida y la salud de las personas. De este modo, garantizar la pureza del líquido para consumo humano, así como la continuidad en el suministro de éste, forman parte de un debido y eficiente servicio al abonado, y a su vez garantiza sus derechos fundamentales más elementales. Por consiguiente, se puede asegurar que el abastecimiento de agua potable constituye un servicio público esencial, al que le son aplicables también los principios generales de los servicios públicos establecidos por el artículo 4° de la Ley General de la Administración Pública y lo dispuesto por la Sala Constitucional sobre el derecho fundamental al buen funcionamiento de los servicios públicos (sentencia número 2386-2006 de las 10 horas 57 minutos de 24 de febrero de 2006. Voto no. 17397-2019 de las 12 horas 54 minutos de 11 de setiembre de 2019 y dictamen de la PGR PGR-C-067-2022.

TERCERO. Que a pesar de lo anterior el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados viene aplicando desde el 22 de marzo de este año, racionamientos de agua en el cantón de Montes de Oca, y otros cantones del país; que ocasionan graves perjuicios a la población en materia de salud, higiene, alimentación. Pero que también afecta a los niños y niñas en edad escolar, atenta contra el derecho a la educación y genera graves impactos en comercios, especialmente de venta de comidas.

CUARTO. Que estos racionamientos no solo son producto de la escasez de lluvias que se preveía que habría este año; del cambio climático global, y de fenómenos como la Niña; sino que se deben sobre todo a la mala planificación, a la falta de previsión y a los recortes presupuestarios que ha sufrido el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA). Proyectos como Orosi 2 y otros similares que fueron paralizados por la actual administración son fundamentales para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable a nuestra población.

POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

PRIMERO. Solicitar al AyA suspender de forma inmediata los racionamientos de agua en el cantón de Montes de Oca y en los demás cantones donde estén dando.

SEGUNDO. Solicitar al AyA la puesta en marcha de todas las acciones necesarias, las medidas de contingencia que correspondan y el desarrollo de la infraestructura, entre esta del proyecto Orosi II, dirigidas a garantizar el suministro de agua potable en forma continua tal como es el deber de esta institución.

TERCERO. Solicitar a la Administración en la persona del señor Alcalde que se realicen los estudios y cálculos financieros para determinar los costos de la eventual colocación de tanques para agua potable en las escuelas y colegios públicos del cantón, CEN-CINAI, CECUDI, centros de atención de adulto mayor, para garantizarles un suministro constante de agua potable.

CUARTO. Enviar este acuerdo a todos los demás gobiernos locales del país para que se pronuncien en la misma forma, así como a la Defensoría de los Habitantes, la Junta Directiva del AyA y a Casa Presidencial.

QUINTO: Se solicita la dispensa de trámites de Comisión.-

SEXTO: Se solicita declarar este acuerdo en firme.

SETIMO: Comuníquese”.-

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio SC-AC-0487-ORD.05-2024 de Lic. Mauricio Antonio Salas Vargas secretario del Concejo Municipal, Municipalidad de Montes de Oca. **SEGUNDO:** Brindar apoyo a la Municipalidad de Montes de Oca.

ARTÍCULO 21. Se conoce el Correo del señor Alberto Cabezas Villalobos Periodista y Presidente de la Asociación Agencia para el desarrollo accesible sin fronteras periodistacostarricense@gmail.com. Me dirijo a ustedes en calidad de Presidente de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras con respecto a una iniciativa de suma importancia para nuestra comunidad. Como es de su conocimiento, recientemente se ha planteado la posibilidad de llevar a cabo un referéndum sobre el Proyecto de Ley denominado “Ley jaguar para impulsar el desarrollo de Costa Rica”, bajo el expediente 24.364 el cual tiene

el potencial de impactar significativamente el futuro de nuestra localidad. En este contexto, nos gustaría solicitar su colaboración y apoyo en la recolección de firmas para respaldar la realización de este referéndum. Reconocemos el papel fundamental que desempeña el Concejo Municipal en representar y velar por los intereses de la comunidad, y creemos que su respaldo sería invaluable para el éxito de esta iniciativa democrática.

En particular, nos gustaría explorar la posibilidad de instalar un stand en las instalaciones de la municipalidad, donde podamos llevar a cabo la recolección de firmas de manera transparente y accesible para todos los ciudadanos. Este stand serviría como un punto de encuentro donde los residentes de nuestra localidad puedan expresar su apoyo al referéndum y contribuir activamente a su realización. Entendemos que la colaboración entre la comunidad y las autoridades municipales es esencial para promover el bienestar y el desarrollo de nuestra ciudad. Por lo tanto, confiamos en que el Concejo Municipal considerará favorablemente nuestra solicitud y nos brindará su apoyo en este importante proceso democrático. Agradecemos de antemano su atención a este asunto y esperamos poder contar con su colaboración. Quedamos a su disposición para discutir cualquier detalle adicional o coordinar los próximos pasos necesarios para llevar a cabo la recolección de firmas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Rechazar dicha solicitud ya que el Sr. Cabezas plantea una solicitud de un referéndum que no está aún oficializado.

ARTÍCULO 22. Se conoce el Oficio SCM-262-2024 Katherine Campos Porras Secretaria Concejo Municipal de Hojancha, concejo@munihojancha.com

“Con respecto al decreto ejecutivo MOPT 44263, que pretende implementar el Gobierno de la República, donde se pretende trasladar parte de la red vial nacional a las red vial cantonal de todo el país. Esta corporación municipal se opone totalmente a la emisión de este Decreto Ejecutivo, hasta tanto existan y se implemente el contenido presupuestario para el traslado de tan importante funciones y competencias. Se le solicita a todas las Municipalidades del país y propiamente a los Concejos Municipales de todo el país, manifestar la oposición a esta normativa, por la afectación directa que representa en los limitados presupuestos municipales, hasta tanto no se dé el respectivo contenido presupuestario que esta normativa requiere”.

El Regidor Propietario Ulises Araya, solicita que, si bien si bien hay que corroborarlo, pero nos informó la Alcaldesa el día que está doña Katia que Belén no le afecta, sí debemos ser solidarios con los demás cantones del país. Fundamental de nada vale a un gobierno rajarse presumir de tener excelentes finanzas si lo que están haciendo es dejando desprovisto la atención al pueblo de Costa Rica, como en este caso, qué bonito ir a decir vean toda la plata que tengo vean qué gran, cuentas fiscales tenemos cuando dejamos que todas las carreteras y a quienes más les impacta que son los cantones rurales del país, se caigan a pedazos, es una gran hipocresía. Esto debió haber pasado al menos por un diálogo, por una conversación con los gobiernos locales, pero lo que está enfrentando a este país es casi que una imposición, muy poco sana para el desarrollo de Costa Rica.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio SCM7-262-2024, de la Municipalidad de Hojancha. **SEGUNDO:** Manifestar la oposición a esta normativa, por la afectación directa que representa en los limitados presupuestos municipales, hasta tanto no se dé el respectivo contenido presupuestario que esta normativa requiere”.

ARTÍCULO 23. Se conoce el Oficio SCM 701- 2024 de MSc. Flory Álvarez Rodríguez Secretaria Concejo Municipal de Heredia falvarez@heredia.go.cr

MOCIONES

Asunto: Para que este Concejo se manifieste en contra del proyecto de Ley de armonización del sistema eléctrico nacional.

Texto de la Moción:

MOCIÓN PARA QUE ESTE HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL SE MANIFIESTE EN CONTRA DEL PROYECTO DE LEY DE ARMONIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO NACIONAL

Considerando:

1. Que el artículo 50 de la Constitución Política de Costa Rica expresa en su párrafo primero: “El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza.”
2. Que la Constitución Política en su numeral 169, indica que: “La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal.”
3. Que el artículo 1 del Código Municipal establece que: “El Municipio está constituido por el conjunto de personas vecinas residentes de un mismo cantón, que promueven y administran sus propios intereses, por medio del gobierno local.
4. El artículo 2 del Código Municipal establece que la municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
5. Que en el 08 de abril de 1949, se crea mediante la Ley de la República No. 449 El Instituto Costarricense de Electricidad, el cual en su artículo primero se le encomienda: “el desarrollo nacional de las fuentes productoras de energía física que la Nación posee, en especial los recursos hidráulicos.”
6. Que a partir de la constitución del Instituto Costarricense de Electricidad, esta insigne institución orgullo del pueblo costarricense ha ejecutado a cabalidad los fines estipulados en el artículo 2 de la Ley 449: “Ley de Creación del Instituto Costarricense de Electricidad”, y de los cuales podemos destacar:
 - a. Dar solución pronta y eficaz a la escasez de fuerza eléctrica en la Nación, cuando ella exista, y procurar que haya en todo momento energía disponible para satisfacer la demanda normal y

para impulsar el desarrollo de nuevas industrias, el uso de la electricidad en las regiones rurales y su mayor consumo doméstico.

b. Unificar los esfuerzos separados que actualmente se hacen para satisfacer la necesidad de energía eléctrica, mediante procedimientos técnicos que aseguren el mejor rendimiento de los aprovechamientos de energía y sus sistemas de distribución.

c. Promover el desarrollo industrial y la mayor producción nacional haciendo posible el uso preferencial de la energía eléctrica como fuente de fuerza motriz y de calefacción, y ayudando por medio de asesoramiento y de la investigación tecnológica al mejor conocimiento y explotación de las fuentes de riqueza del país.

7. Debido a los recientes acontecimientos relacionados con el Sistema Eléctrico Nacional, un pequeño sector ha aprovechado la situación para impulsar el desmantelamiento del actual modelo eléctrico, gestionado por el Instituto Costarricense de Electricidad según la legislación vigente. Este modelo ha sido fundamental para el desarrollo del país, permitiendo la electrificación de prácticamente el 100% del territorio nacional y manteniendo tarifas accesibles para la población. Gracias a este sistema solidario, Costa Rica ha logrado ser un ejemplo a nivel mundial.

8. Ley de Armonización del Sistema Eléctrico Nacional (expediente 23.414), impulsado por el Gobierno del presidente de la República, Rodrigo Chaves Robles, es importante señalar que esta iniciativa pone en riesgo el modelo solidario concebido por los Beneméritos de la Patria, Jorge Manuel Dengo Obregón y José María Hipólito Figueres Ferrer. Este modelo ha permitido al Instituto Costarricense de Electricidad gestionar exitosamente el sistema eléctrico durante setenta y cinco años.

POR TANTO:

Mocionamos para que este respetable Consejo Municipal acuerde lo siguiente:

a) Que se dispense de trámite de comisión.

b) Solicitar a este honorable Consejo Municipal, declarar el apoyo al actual modelo eléctrico que viene gestionando el Instituto Costarricense de Electricidad desde 1949, amparado por la ley No. 449.

c) Solicitar a este honorable Consejo Municipal, solicitar muy respetuosamente a las y los Señores Diputados el archivo del Expediente No. 23.414: "Ley de Armonización del Sistema Eléctrico Nacional".

d) Se instruye a la Secretaría del Concejo Municipal a enviar este acuerdo a los demás Concejos Municipales y Concejos de Distrito del País para su conocimiento.

e) Se instruya a la Alcaldía Municipal para que publique dicho acuerdo en la página de la Municipalidad para que sea de conocimiento público.

f) Se instruye a la secretaría del Concejo Municipal a transcribir y notificar este acuerdo municipal con prioridad a la brevedad posible.

a) SOLICITAR A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, DECLARAR EL APOYO AL ACTUAL MODELO ELÉCTRICO QUE VIENE GESTIONANDO EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD DESDE 1949, AMPARADO POR LA LEY NO. 449.

b) SOLICITAR A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITAR MUY RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE NO. 23.414: "LEY DE ARMONIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL".

c) INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL A ENVIAR ESTE ACUERDO A LOS DEMÁS CONCEJOS MUNICIPALES Y CONCEJOS DE DISTRITO DEL PAÍS PARA SU CONOCIMIENTO.

d) INSTRUIR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE PUBLIQUE DICHO ACUERDO EN LA PÁGINA DE LA MUNICIPALIDAD PARA QUE SEA DE CONOCIMIENTO PÚBLICO.

e) INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL A TRANSCRIBIR Y NOTIFICAR ESTE ACUERDO MUNICIPAL CON PRIORIDAD A LA BREVEDAD POSIBLE.

El Vice Alcalde Municipal Minor Gonzalez, manifiesta que sobre ese acuerdo de la Municipalidad de Heredia, están pronunciándose en contra ya el Concejo Municipal. En reiteradas ocasiones se ha manifestado en contra del proyecto y este tema otra vez está ventilando la Asamblea Legislativa, recomendación es que si no lo quieren apoyar, que también se sumen al apoyo

El Regidor Propietario Ulises Araya, indica que, tal vez para este acuerdo y para todos los que vengan porque vendrá un montones de las municipalidades en defensa del ICE que dicha que así sea, tal vez a la secretaria, si pudiéramos y también Presidente y compañeros y compañeras, si pudiéramos agregar el acuerdo, nuestro referencia, que fue la semana pasada antepasada, que se ponga el acuerdo, en referencia nos posicionamos y del textito, con el acuerdo que tomamos para que todos los Concejos Municipales vean cuál fue la postura del Concejo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio SCM 701- 2024 de MSc. Flory Álvarez Rodríguez Secretaria Concejo Municipal de Heredia, el cual se nos envía únicamente para efectos informativos. **SEGUNDO:** Ratificar el Artículo 30 del Acta 33-2024, que cita: "**SEGUNDO:** Apoyar el actual Modelo Eléctrico gestionado por el Instituto Costarricense de Electricidad. **TERCERO:** Notificar dicho acuerdo a la Asamblea Legislativa nuestra posición en contra del expediente 23.414, Ley de Armonización del sistema Eléctrico Nacional".

ARTÍCULO 24. Se conoce el Oficio TRA-0174-24-SCM de Licda. Adriana Herrera Quirós Secretaria Municipal Municipalidad de Pérez Zeledón, concejo@mpz.go.cr
ASUNTO: Voto de apoyo al actual modelo eléctrico del Instituto Costarricense de Electricidad.

Para lo que corresponda les comunico que el Concejo Municipal, en sesión ordinaria 007-2024, acuerdo 02), celebrada el día 11 de junio del 2024, avaló mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos, lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, el pasado 8 de abril se cumplieron setenta y cinco años de la fundación del Instituto Costarricense de Electricidad, institución autónoma a la que mediante la Ley 449 se le otorgó la responsabilidad de desarrollar las fuentes productoras de energía que posee nuestro país y que fue creada gracias a la visión de Jorge Manuel Dengo Obregón y con el impulso de José María Figueres Ferrer, ambos personajes declarados Beneméritos de la Patria.

SEGUNDO: Que, con motivo de los últimos acontecimientos que se han suscitado en torno al Sistema Eléctrico Nacional, que han servido de justificación para que un pequeño sector impulse el desmantelamiento del actual modelo eléctrico, gestionado bajo responsabilidad de Ley por el Instituto Costarricense de Electricidad, con el que se ha llevado desarrollo al país mediante un sistema solidario con el que se ha podido electrificar a, prácticamente, el 100% del territorio nacional manteniendo tarifas accesibles para la población gracias a un modelo que ha servido de ejemplo a nivel mundial.

TERCERO: Que, tomando en cuenta que en la Asamblea Legislativa se discute el proyecto de Ley de Armonización del Sistema Eléctrico Nacional, expediente 23.414, impulsado por el Gobierno del presidente de la República, Rodrigo Chaves Robles, iniciativa que atenta contra el modelo solidario, visión de los Beneméritos de la Patria citados anteriormente, con el que durante setenta y cinco años se ha gestionado de manera exitosa el Instituto Costarricense de Electricidad.

POR TANTO. Este Concejo Municipal acuerda:

1. Declarar su apoyo al actual modelo eléctrico nacional gestionado por el Instituto Costarricense de Electricidad.
2. Comunicar a la Asamblea Legislativa de nuestro país la oposición en contra del expediente 23.414, Ley de Armonización del sistema Eléctrico Nacional.
3. Se solicita remitir el presente acuerdo a todos los Concejos Municipales del país solicitando su apoyo.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado.”

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido conoce el Oficio TRA-0174-24-SCM de Licda. Adriana Herrera Quirós Secretaria Municipal Municipalidad de Pérez Zeledón.
SEGUNDO: Este Concejo Municipal ya se pronunció en el tema de apoyo al ICE en contra del expediente 23414 que busca privatizar el mercado eléctrico.

ARTÍCULO 25. Se conoce el Oficio SC-AC-0519-ORD.06-2024 de Lic. Mauricio Antonio Salas Vargas Secretario del Concejo Municipal, Municipalidad de Montes de Oca, msalasd@montesdeoca.go.cr

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. Que en la Sesión Ordinaria Nro. 189/2023, Artículo N° 10, del día 11 de Diciembre 2023, el Concejo Municipal de Montes de Oca acordó en forma unánime hacer un llamado al gobierno de Costa Rica y a la Asamblea Legislativa para que asumieran un papel de mayor liderazgo en el llamado internacional a un cese al fuego inmediato, duradero y sostenido en la franja de Gaza.

SEGUNDO. Que en ese mismo acuerdo se condena y repudia toda acción de represalia indiscriminada del ejército israelí en contra de la población civil palestina en los territorios de Gaza y Cisjordania; así como el bombardeo de instalaciones civiles, clínicas, hospitales, centros de refugiados, o en contra de la prensa internacional, los organismos de Naciones Unidas y de Socorro internacional. Y se hace un llamado al gobierno de Israel, para que, de acuerdo con la resolución de la Asamblea General de la ONU ES-10/21, respete el derecho humanitario internacional; así como el sistema internacional de derechos humanos y a que cese de inmediato los ataques indiscriminados contra la población civil.

TERCERO. Que desde entonces el ejército israelí no solo no ha cesado las agresiones en contra de la población civil en Gaza, sino que las ha extendido y endurecido. Pasando de 16 mil personas asesinadas a más de 40 mil al día de hoy, de las cuales más de 15 mil son niños y niñas.

CUARTO. Que estas acciones constituyen al tenor del derecho internacional, actos de genocidio y de crímenes de lesa humanidad; por lo que diversos países han interpuesto denuncias contra el gobierno de Israel ante la Corte Penal Internacional y ante la Corte Internacional de Justicia

POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

PRIMERO. Reiterar la condena y repudio de este gobierno local por los crímenes de genocidio y lesa humanidad cometidos por el ejército y el gobierno de Israel en contra de la población civil palestina en Gaza y Cisjordania.

SEGUNDO. Reiterar nuestro llamado para que el Gobierno de Costa Rica asuma un mayor compromiso con la causa de la paz, y con la causa de los derechos humanos que siempre nos han caracterizado como nación; y exija a Israel un cese al fuego inmediato de conformidad con las resoluciones de la ONU.

TERCERO. Manifiestar nuestro reconocimiento y solidaridad con los movimientos estudiantiles universitarios, que alrededor del mundo se movilizan en solidaridad con el pueblo palestino y que en varias ocasiones han sufrido represión y persecución en sus países.

CUARTO. Manifiestar nuestro reconocimiento y solidaridad con las personas, organizaciones y movimientos que por mes y medio han mantenido un campamento permanente de solidaridad con Palestina en las instalaciones de la Universidad de Costa Rica. Siendo el de mayor duración en toda América Latina.

QUINTO. Comunicar este acuerdo a todas las demás municipalidades del país, instándolas a que se pronuncien de la misma forma; al gobierno de Costa Rica, a la embajada de Israel, al consulado honorario del Estado de Palestina en Costa Rica, así como a los medios de comunicación y a la población de Montes de Oca.

SEXTO. Se solicita dispensa de trámite de comisión y se declare este acuerdo en firme.

SETIMO. Comuníquese.

El Regidor Propietario Ulises Araya, piensa que, estoy de acuerdo con lo que se está colocando a dar por recibido, pero sí quiero decir que es horroroso estar viviendo un genocidio. En vivo y a todo color, como lo que estamos viendo en estos días es de horrores espeluznante. Posiblemente se escribirán los libros de historia a futuro de que entre el 2023 y el 2024 un genocidio de nuevo vive la humanidad como el que está sufriendo el pueblo palestino. Es una barbaridad, así como ha sido una barbaridad desde que ocurrió la ocupación. Mi solidaridad desde acá, siempre el valiente pueblo palestino.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, menciona que yo me uno sus palabras, de hecho, el acuerdo inicial era redactado de otra manera, sobre todo tomando en cuenta a la muerte de tantos niños y niñas de ese hermano país.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio SC-AC-0519-ORD.06-2024 de Lic. Mauricio Antonio Salas Vargas Secretario del Concejo Municipal, Municipalidad de Montes de Oca.

ARTÍCULO 26. Se conoce el Oficio INAMU-PE-325-2024 de Adilia Caravaca Zúñiga Presidenta Ejecutiva de INAMU, Cindy Quesada Hernández Ministra de la Condición de la Mujer, vretanas@inamu.go.cr

Asunto: Cumplimiento de la Ley N° 10235

Reciban un cordial saludo del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) y de la Ministra de la Condición de la Mujer. Les externamos nuestros mejores deseos para su gestión en este nuevo período. Como es de su conocimiento, Costa Rica cuenta con la Ley N°10235 para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política, que fue publicada en el Alcance N°98 de la Gaceta N° 90 del 17 de mayo de 2022. Esta normativa permite dar

cumplimiento a los compromisos nacionales e internacionales adquiridos por el Estado en materia de no discriminación y erradicación de la violencia contra las mujeres por razones de género. Si bien, este tipo de violencia ha existido desde siempre y afecta a las mujeres en su vida personal, familiar y en su carrera política, es recién en el año 2022 que se logró conceptualizar, establecer la obligatoriedad de acciones de prevención y una escala de sanciones para quienes la ejercen. Específicamente, el artículo número 8 se refiere a acciones preventivas en el nivel municipal:

“El concejo municipal y las alcaldías de cada municipalidad e intendencias tomarán las acciones para prevenir la violencia contra las mujeres en la política según lo establecido en la presente ley, en el marco de su autonomía y competencias legales, considerando las siguientes:

- a) Dictar políticas de prevención, emitir reglamentos y adoptar protocolos para incorporar en los procedimientos disciplinarios, los principios y las normas contenidos en esta ley para su efectivo cumplimiento, así como difundir los alcances de la presente ley.
- b) Adoptar acciones afirmativas para garantizar la efectiva igualdad entre mujeres y hombres que prevenga toda forma de violencia y discriminación basada en la condición de género.
- c) Diseñar y ejecutar capacitaciones y formación en igualdad de género y prevención de la violencia hacia las mujeres en la política a todo el funcionariado municipal, así como a las estructuras de decisión municipal”.

Respetuosamente se les recuerda que dentro de los compromisos legales que tienen las municipalidades, está la elaboración y aprobación de un Reglamento a la Ley N°10235, para lo cual, el Transitorio I de esta Ley estableció un plazo de seis meses después de su aprobación. Para facilitar el cumplimiento de este compromiso, en el año 2022, el INAMU junto con otras instancias y mujeres municipalistas elaboró y entregó a todas las municipalidades un Reglamento Modelo que puede servir de base para su elaboración, sin embargo, con corte al mes de abril de 2024 solamente 49 municipalidades lo han publicado en el periódico oficial La Gaceta. Es por esta razón que instamos a todas las personas del ámbito municipal a conocer la ley y garantizar que se ejecutan acciones concretas para su implementación, en el INAMU estamos con la mayor disposición de brindar la asesoría necesaria y fortalecer todos los espacios de coordinación que permitan promover y vigilar su cumplimiento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio INAMU-PE-325-2024 de Adilia Caravaca Zúñiga Presidenta Ejecutiva de INAMU, Cindy Quesada Hernández Ministra de la Condición de la Mujer. **SEGUNDO:** Remitir a la Administración y a la Oficina de la Mujer, para su aplicación y seguimiento. **TERCERO:** Informar a este Concejo de las acciones que tomen al respecto.

ARTÍCULO 27. Se conoce el Oficio DE-E-153-06-2024 de Mba. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL). Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución de derecho público que representa y agremia políticamente al Régimen Municipal desde hace 46 años. Me permito informarles que, según el Decreto 44263, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT)

transferirá más de 3,000 kilómetros de vías nacionales a rutas cantonales, sin asignar presupuesto para su mantenimiento adecuado. Este decreto entrará en vigor el próximo 10 de julio. Por tal motivo, la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) está trabajando en conjunto con diversas instituciones para derogar dicho decreto. En colaboración con la Federación Metropolitana de Municipalidades (Femetrom), hemos formulado una Acción de Inconstitucionalidad. Con el debido respeto y conscientes de la autonomía municipal, nuestro objetivo es que cada municipalidad presente esta acción de manera individual. Adjuntamos el documento correspondiente para que puedan adaptarlo a su municipio y presentarlo a partir del 10 de julio. Además, es importante recordar que deben tomar un acuerdo del Concejo Municipal para presentar esta acción. Por esta razón, también les adjuntamos una propuesta de moción para presentar ante el consejo.

Les detallo los pasos a seguir:

1. Adaptar la propuesta a las condiciones propias, es decir, incluir afectación particular de cada municipalidad.
2. Debida revisión del departamento de jurídico
3. Enviar al Concejo Municipal para su acuerdo firme por afectación de la Autonomía Municipal.
4. Enviarlo a la Sala Constitucional después del 10 de julio, fecha que entra en vigencia el decreto para que no la rechacen por prematura.
5. Enviar el recibo a la UNGL

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, siente que Nada más para referirme a este oficio de la Unión de Gobiernos Locales. Ellos ahí están señalando el paso a paso que ellos recomiendan para que las Municipalidades puedan pronunciarse al respecto, como el acuerdo que se está proponiendo es remitírsele a la administración y la Alcaldesa, la sesión anterior que tuvimos a la Diputada decía que tal vez esta propuesta no nos iba a afectar tanto al Cantón de Belén, pero a mí sí me gustaría que la Municipalidad de Belén se pronunciara en este Recurso de Inconstitucionalidad. En solidaridad a muchos gobiernos locales sobre todas las zonas rurales, que tienen este problema y que pretenden pasarnos una competencia, pero sin el debido contenido presupuestario, sí me gustaría, que lo tomara en cuenta la administración, porque si ya se ha hecho un análisis y ellos consideran de que eso no afectaría el Cantón de Belén, pero sí hacerlo por solidaridad con el resto de los gobiernos locales, sobre todo en las partes rurales.

ACUERDO 27. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de DE-E-153-06-2024, de Karen Porras Arguedas. **SEGUNDO:** Remitir a la Administración para que proceda a realizar lo solicitado.

ARTÍCULO 28. Se conoce el trámite 1831-2024 de Melissa Flores Núñez Comité de Manejo del Parque Natural El Santuario, corredorbiologico.belen@gmail.com. La presente es para invitarles a la inauguración de los nuevos senderos accesibles permeables del Parque Natural El Santuario, actividad que será además acompañada de una jornada de voluntariado y celebración del solsticio entre otras actividades. La misma se realizará el próximo sábado 22 de junio en El Santuario a partir de las 8am y hasta las 12md en la que nos complacerá contar con su presencia. El evento contara con la especial participación de la talentosa cantautora costarricense Luz María Romero, quien nos deleitara con su música. Además, cerraremos con el circulo de agradecimiento dirigido por la Belemita Kass, en reconocimiento a todos los voluntarios y colaboradores que harán posible este proyecto. Agenda del evento:

- 7:30am: Llegada a la Comisión de Manejo.
- 8:00am: Recepción de las personas.
- 8:15am: Apertura de jornada.
- 8:20am: Intervención de Miriam de TEVU.
- 8:23am: CCPJ.
- 8:26am: Alcaldía.
- 8:39am: Concejo Municipal.
- 8:31am: ABES.
- 8:34am: APICAL.
- 8:40am: Intervención Musical Luz María.
- 9:00am: Corta del lazo de inauguración del sendero: solamente un niño que será Nacho (Nieto de Roxana).
- 9:05am: Ejercicios de respiración.
- 9:25am: Inicio de labores.
- 11:30am: Refrigerio.
- 12:00pm: Circulo de agradecimiento (KASS).

Agradecemos confirmar asistencia al correo electrónico.



La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, apunta que primero quisiera enviar una felicitación al Comité de Manejo del Parque Natural Santuario, agradecerles la invitación para la actividad de este sábado 22, realmente este Comité viene haciendo un trabajo muy interesante en el Santuario. En los últimos días hemos visto cómo ellos han logrado organizar reforestaciones, velar porque el espacio esté bien bonito y ahora con la inauguración de los senderos también va a tomar otro, aspecto, el lugar y realmente lo que hemos venido hablando en la sesión, las organizaciones comunales y los Comités de Vecinos hacen un trabajo sumamente interesante a nivel del Cantón y es digno de reconocerle a cualquier organización que haga un trabajo en pro de embellecer el Cantón de mejoras del Cantón de velar por la calidad de vida de los habitantes, hay que hacerlo, no hay que dejar pasar esas oportunidades y le agradecería Patri que me confirme a mí la participación, pero me gustaría demasiado, poder acompañarlos..

El Regidor Propietario Ulises Araya, considera que es un evento muy importante el que va a ver el sábado la inauguración de los senderos permeables. Es, sin duda alguna un aporte valiosísimo el Cantón de Belén, porque la Municipalidad, pone 1/3 de los senderos, pero los otros 2/3 los puso el proyecto transición hacia una economía verde urbana TEVU, es decir, son fondos internacionales, fondos frescos que le entren a la Municipalidad mediante infraestructura, una infraestructura que no es invasiva, porque el Santuario tiene la concepción de ser un bosque en regeneración, no es como, el Parque Ambiental de La Asunción, que es también hermoso en el Santuario, la vocación es más de bosque en regeneración ya se ha durante los últimos 4

años hecho bastantes campañas de reforestación, se han instalado rotulaciones ambientales y ahora tenemos estos senderos permeables. Está construido de manera tal que la primera capa que está sobre la tierra es un geotextil. Posteriormente viene una segunda capa de piedrita muy delgada, luego viene unas ranuras, plásticas y finalmente otra superficie de piedra, que es lo que provoca es que el agua cuando llueve no se vaya por escorrentía, sino que se filtre directamente en la tierra. Y ese paradigma, constructivo de tener, permeabilidad, es el futuro de cualquier ciudad moderna, lo que se denomina también ciudad esponja, que en lugar de que el agua se vaya por escorrentía a los ríos, puede hacer como era antes de las construcciones absorbida por la tierra y eso es algo valiosísimo y además de valiosísimo, hay que también reconocer que cuando el proyecto transición hacia una economía verde urbana nació, es un proyecto que impacta a los cantones de la GAM en proyectos verdes. Belén fue uno de los primeros seleccionados porque acá Paulo Ramírez, de la Asociación de Vecinos Apical trajo en una primera instancia a lo que fue el SINAC, aquí hicieron una inspección y conocida el proyecto del Santuario y posteriormente a esa visita del SINAC Roberto Rodríguez, quien también es parte del Comité de manejo, logró conseguirle el contacto para que TEVU viniera cuando ni siquiera había comenzado era todavía el PENUD, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. Ellos conocen el Santuario y tanto les encantó que inclusive invitaron a sumarse a una vecina del Cantón como es Georgina Jiménez, de la Asociación Aves Belén Sostenible a que fuera parte de la Junta Directiva, de TEVU en la parte de comunidades y Georgina participa ahí con otros líderes comunales de la GAM para que vean ustedes la maravilla de proyecto que se ha logrado construir, como lo es el Santuario con una participación amplia, líderes comunales unidos todos en la Comisión de manejo y que es, tendremos ese nuevo evento, en el cual estrenamos senderos, estrenamos rótulos ambientales, se estrena el primer rótulo en la historia de Belén que hace homenaje a los pueblos ancestrales a los pueblos originarios. Ya está instalado, tiene un código QR para que la persona que vaya pueda investigar aún más el código QR lo lleva a la investigación que financió la Municipalidad en el 2018 sobre los descubrimientos arqueológicos, del Cantón de Belén, es decir, es una actividad y un proyecto maravilloso que creo que como Municipalidad estamos llamados a seguir siempre apoyando para ver un nuevo bosque en este Cantón que tanto lo necesita.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, avala que me uno a la celebración del próximo sábado en ese lugar tan hermoso, quiero invitarlos a todos de que vayan Y lo recorran. Yo estuve por ahí Y realmente me impresionó el trabajo tan hermoso de senderos que se está haciendo. Y no por nada, nuestro Alcaldesa está ya en Brasil, pero recibió hoy un premio que todos nos regocijamos, de protección al medio ambiente contra el cambio climático nos regocijamos, pero nos compromete y esta actividad el sábado, es parte paralela con eso para que sigamos creciendo en una comunidad cada vez más verde y que por ende redunde en el beneficio de la salud de todos los belemitas. En este, sitio hay, un compañero ingeniero que también está dando vuelta, otra idea interesante que es el rescate del puente de piedra que estuvo en San Isidro, que era Patrimonio Nacional, que luego fue demolido para dar paso a otro puente más moderno y cuyo material está allá en el colegio, la idea es instalarlo en la entrada, es la réplica del arco, el arco de medio punto en esa entrada que rimaría muy bien con todo el resto de material que hay ahí porque hay mucha piedra de esta como una amarilla que también podemos hacer un muro enfrente, dejarlo lo más rústico posible, allá en mi casa ya estuvimos reunidos con la gente de Apical de Calle La Labor al cual envió una felicitación por este gran trabajo. Y

el Ing. Francisco castillo ya trajo unos bocetos y los estuvimos viendo para que, más adelante, le acinemos recursos hace proyecto que en realidad enriquecer más ese sitio, sitio que está llamado a crecer tanto hacia el lado este, adquiriendo todo lo que fue la urbanización los Suárez en su momento. Como hacia el lado sur, la propiedad que es de Pedregal y que pudiera colindar con la Calle La Labor. Eso sería un proyecto realmente un pulmón bien hermoso, pero en fin vamos a pasos, ya el primer paso en el Santuario fue dado y el que el sábado nos regocijemos todos de ese hermoso sitio que tenemos en la comunidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio el trámite 1831-2024 de Melissa Flores Núñez Comité de Manejo del Parque Natural El Santuario, corredor biológico. **SEGUNDO:** Agradecer y felicitar tanto a Apical como al Comité de Manejo del proyecto Sanitario.

ARTÍCULO 29. Se conoce el trámite 1838-2024 de Licenciado Luis Enrique Esquivel Molina, leem84@hotmail.com. Después de saludarla cordialmente, solicitamos sus buenos oficios para que, de conformidad con los artículos 27 de la Constitución Política, 159 del Código Municipal y 222 de la Ley General de la Administración Pública, se ordene la apertura de un procedimiento administrativo disciplinario contra los policías municipales Ángel Vásquez Jiménez cedula de identidad 502600862, José Jiménez Valverde cedula de identidad 112620279 y Yanan Camacho Chacón cedula de identidad 503570745, quienes se encontraban en servicio entras las 18 horas del día 12 de mayo del 2024 y las 06 horas del día 13 de mayo del 2024. Por realizar actos contrarios al ordenamiento jurídico y desviar el fin público que les fue autorizado, ocasionándole con esto, severas lesiones físicas y jurídicas a los derechos fundamentales del señor ENRIQUE MONTERO VARGAS, los cuales pasamos a enlistar:

PRIMERO. Antecedentes:

1.1. Cerca de las siete de la noche del 12 de mayo 2024, se apersonaron dos de los oficiales mencionados, al frente de la casa del señor Montero Vargas utilizando el equipo de la Policía Municipal con las sirenas y luces del vehículo oficial activadas, lo que genero un estruendoso escándalo, semejante al que se aprecia cuando ocurre un accidente y es atendido por los cuerpos de emergencias, la Policía Municipal siempre llegan a ese lugar a molestar a los vecinos, a cualquier hora de la noche, sin importar si están descansando, pues no existen tantas viviendas juntas y suele detenerse o parquearse frente a la casa del señor Montero Vargas.

1.2. El señor Montero y su hermano salieron a ver qué pasaba, pensando que era un accidente, ambos policías sin razón alguna, vociferándolo insultos y se abalanzaron sobre el señor Montero quien apenas cruzaba el marco del portón de su casa, lo tiraron al pavimento, golpeándole con fuerza le redujeron, poniendo sus pies sobre la humanidad del señor Montero Vargas y lo esposaron. Le dijeron que lo llevarían preso por que estaba gritando y borracho, con violencia lo subieron al vehículo municipal y lo llevaron a la celda del policía municipal, golpeándole cruelmente y generándole lesiones físicas en varias partes del su cuerpo.

1.3. El señor Montero estuvo detenido cerca de 15 horas. La familia se apersono para saber que había sucedido, porque lo apresaron y para llevarle algo de comer. Nos informaron que lo había detenido por cometer el delito de AMENAZA A UN FUNCIONARIO PUBLICO y nos

advirtieron que no lo iban a entregar, que teníamos que apersonarnos a la Fiscalía de Flagrancia de Heredia a las 7:30 am del 13 de mayo de 2024.

1.4. En fecha y hora dispuestas nos apersonamos a la Fiscalía de Flagrancia y esperamos hasta las 10:30 am sin tener noticias sobre el paradero de don Enrique, no fue sino por el esfuerzo conjunto del señor Fiscal, la abogada defensora y la secretaria de la Policía Municipal que pudieron localizar a los oficiales que lo trasladaron y le llevaron esposado y golpeado hasta la fiscalía. En apariencia el retraso se debió a que los oficiales se detuvieron en el Hospital San Vicente de Paul a realizar diligencias de carácter personal, mientras tanto el señor Montero Vargas permaneció esposado en el vehículo municipal.

Realizada la audiencia en el Tribunal de Flagrancia de Heredia, se desestimaron los cargos. Llevadas a cabo las acciones en la Fiscalía lo liberaron y de inmediato fue a la Clínica de San Joaquín de Flores donde, por la gravedad de las lesiones, lo remitieron al Hospital San Vicente de Paul. En el Hospital le practicaron exámenes y medicaron, debido a las lesiones que le produjeron los oficiales municipales fue incapacitado por 5 días, al día siguiente, se presentó a la Clínica Médico Forense de San Joaquín de Flores, Poder Judicial, donde lo valoraron con múltiples golpes en todo el cuerpo. Tiene pendiente más exámenes y valoración con el NEUROLOGO.

SEGUNDO: Relacion de Hechos.

2.1. Como se desprende del hecho 1.1, desde hace varios meses la Policía Municipal se presenta a la residencia del señor Montero Vargas, a distintas horas de la noche, haciendo sonar la sirena y con las luces de emergencia del vehículo municipal encendidas.

La Policía indico a la familia que ellos van, en la noche, a cerra el parque "Skate Park" que queda cerca de la propiedad. Dicho parque queda al otro extremo de la calle, no colinda en ningún extremo con la casa del señor Montero Vargas, sin embargo, los oficiales se parquean al frente de la casa importunando a la familia. La conducta descrita, tanto de la situación acaecida el pasado 12 de mayo como la repetición en el tiempo, constituye un exceso en las atribuciones por parte de los oficiales municipales, que operan el equipo municipal de forma indebida, ya que no se presenta ninguna emergencia o situación que amerite activar las sirenas y luces del vehículo municipal. Para el caso concreto, activar la sirena y luces justamente en la entrada de la casa del señor Montero Vargas constituye un acto violento de contaminación sónica y amedrentamiento. Al respecto el Manual Genérico Operativo para Policías Municipales (citado como norma referencial comparada) establece:

"Solo se utilizara el uso de la fuerza en casos estrictamente necesarios e indispensables (en casos excepcionales), con causal objetiva, proporcional y congruente, con lo estipulado en la Constitución Política y en la Convención Interamericana sobre los Derechos Humanos. La fuerza será utilizada de acuerdo con la proporcionalidad de la que utilicen los sujetos resistentes y agresivos, esto para que el daño que cauce al destinatario de esta fuerza sea el menor y con el sentido de volver a la condición por la que se pretende mantener, que es una seguridad pública, nunca con sentido punitivo. En ocasiones es suficiente el empleo disuasivo de

vehículos policiales, portación de armas de fuego y uso del uniforme oficial, presencia policial. Efectuar una negociación con las partes, demostración visual y advertencias verbales. Utilizar como disuasivos sistemas de sonido como las sirenas de los vehículos policiales u otros, sistemas de luz o agua.” (La negrita no es del original).

Como se aprecia, la conducta oficial de cerrar todos los días el Skate Park no tiene relación objetiva con la atención de una emergencia, ni supone la necesaria presencia, menos de forma constante, de situaciones sociales que ameriten el uso de los dispositivos, como sirenas de vehículos policiales o sistemas de luz, para “disuadir” a los habitantes del Cantón que utilizan el parque. Menos aún guarda relación con activar estos dispositivos contra la residencia del señor Montero Vargas. De constatarse, esta conducta los oficiales incurrirían en las faltas dispuestas por los Artículos 156, 157 incisos a), b) del Código Municipal y 13 inciso f) del Reglamento del Proceso de Seguridad, Vigilancia Comunal y control tributario de la Municipalidad de Belen, conocida como Policía Municipal.

2.2. De lo mencionado en el punto 1.2. se puede verificar que los oficiales municipales cometieron abuso de autoridad al detener de manera ilegítima al señor Montero Vargas, ya que fue detenido en su casa de habitación sin que mediara orden de aprensión emitida por autoridad judicial, tuvieran conocimiento real y verificable de noticia criminis, se hubiera solicitado apoyo por parte de la Fuerza Pública u otra institución policial, tampoco se encontraba en curso delito alguno, de hecho la denuncia presentada por la Policía Municipal de Belen fue desestimada por el Tribunal de Flagrancia.

La detención realizada por los policías municipales fue completamente “irregular” constituyendo, lo actuado por los oficiales, en abuso de autoridad y una detención ilegal, ejercida además, sin que mediara causa objetiva o congruente alguna que justificara su resultado, el cual se realizó con exceso en el uso de la fuerza, lo que le generó lesiones físicas al señor Montero Vargas, quien nunca puso resistencia. Con la materialización de este hecho, lo actuado por los oficiales lesionaría lo dispuesto por los Artículos 37 de la Constitución Política, 7 de la Convención Americana de los Derechos Humanos, 156 y 157 del Código Municipal, 10 inciso m) de la Ley número 7410, denominada Ley General de Policía, 338 de la Ley número 4573, denominado Código Penal, 2 incisos a), k) y 13 inciso f) del Reglamento del Proceso de Seguridad, vigilancia comunal y control tributario de la Municipalidad de Belen, conocida como Policía Municipal.

2.3. Siendo que no existió nunca causa justa para la detención, según lo expuesto en el hecho 1.3, los oficiales municipal podrían haber incurrido en la violación al principio fundamental del derecho a la libertad de tránsito, por mantener preso al señor Montero Vargas por aproximadamente 15 horas. Esto violaría los artículos 24 de la Constitución Política de Costa Rica, 7 de la Convención Americana de los Derechos Humanos, 191 de la Ley número 4573, denominado Código Penal, 156 y 157 del Código Municipal, 2 incisos a), k) y 13 inciso f) del Reglamento del Proceso de seguridad, vigilancia comunal y control tributario de la Municipalidad de Belen, conocida como Policía Municipal.

2.4. Según lo narrado en el hecho 1.4. el señor Montero Vargas tenía que ser debidamente intimado ante autoridad competente y validado ante esta, todos los elementos jurídicos

relacionados a su detención, para ejercitar su derecho de defensa. Razón por la que debía realizar el traslado a la Fiscalía de Flagrancia a las 7:30 am. El retraso sufrido, por más de tres horas, implicó una gestión atípica de la realización policial, para el traslado al juzgado pertinente. No solo se amplió de manera arbitraria e injustificada la detención del señor Montero Vargas, sino que, en apariencia, los oficiales se desviaron del trayecto fijado hacia el Hospital San Vicente de Paul de Heredia, para realizar una diligencia personal, durante el horario laboral. De constatare este hecho, los oficiales habrían incurrido en abandono de funciones, en claro agravio a lo dispuesto por los Artículos 156 y 157 del Código Municipal, 13 inciso f) y 14 inciso b) del Reglamento del Proceso de seguridad, vigilancia comunal y control tributario de la Municipalidad de Belén, conocida como Policía Municipal, además de actuar con desprecio y repugnancia contra el bienestar físico y psicológico del señor Montero Vargas, lesionando su derecho constitucional a la libertad de tránsito. Se solicita al ente Municipal realizar verificación en los dispositivos de GPS que pudieran tener instalados en los vehículos municipales.

Tercero: Petitoria. En atención a los hechos descritos, la relación jurídica de ilicitud, las pruebas aportadas y de conformidad con los artículos 159, 160 y 161 del Código Municipal se solicita ordenar la apertura de un procedimiento disciplinario sancionatorio, con el propósito de conocer la verdad real de lo sucedido, dar celeridad a la presente diligencia, vigilando cumplir con la garantía del debido proceso y comunicar a esta representación el resultado del procedimiento pedido. En caso de encontrarse responsables a los funcionarios municipales de los hechos denunciados, dada la gravedad de los mismos, faltas gravísimas, se recomienda a la Administración Municipal proceder con la separación definitiva del cargo, de manera que los agravios sufridos por el señor Montero Vargas no se repitan con otros ciudadanos del Cantón.

Cuarto. Pruebas.

Adjuntamos las pruebas: 1) Documentos de atención Médica de CCSS e incapacidad 2) Dictamen y valoración de psiquiatría Forense 3) Dictamen Médico de la Clínica Médico legal de OIJ Poder Judicial.

Quinto. Notificaciones. Señalo para recibir notificaciones futuras la cuenta de correo electrónico leem84@hotmail.com. Lic. Luis Enrique Esquivel Molina.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el trámite 1838-2024 de Licenciado Luis Enrique Esquivel Molina. **SEGUNDO:** Remitir a la Administración para lo que corresponda, con copia al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 30. La Presidenta Municipal Teresita Venegas, detalla que, quería solicitarle a los compañeros Regidores, un pequeño cambio en la Orden del Día para poder emitir una nota de pésame. Al compañero de la administración Manuel Alvarado por la muerte de su papá.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: El Concejo Municipal de Belén lamenta profundamente el fallecimiento de:

MANUEL ALVARADO SANCHEZ – Padre del funcionario Manuel Alvarado

Nos unimos al dolor que embarga a su estimable familia y a sus seres queridos, así mismo hacemos llegar nuestro sentimiento de solidaridad. Que el Señor Dios Todopoderoso, les otorgue fortaleza y paz en estos momentos difíciles.

“Oro para que su alma encuentre descanso y paz eterna”.

ARTÍCULO 31. El Regidor Propietario Ulises Araya, enumera que, yo quería ver si podemos mandar también una nota luctuosa de pésame, por la muerte de Luis Ramírez. Un joven de nuestra comunidad muy querido por muchísimos jóvenes belemitas. Luis fue un exponente a nivel nacional del skateboarding, del surf también. Una persona muy alegre y una persona, muy jovial amable. Siempre dispuesto a ayudar, colaboró activamente en el Festival Juventud Activa, que se celebró en enero pasado, en el parque municipal conocido como Almosi. Él estuvo a cargo de todo lo que fue la parte de skate, la competencia, la exhibición, los patrocinios. Y también en un legado que hay que reconocerlo cuando los skay de Belén utilizaban las canchas contiguas la Municipalidad a las canchas públicas. Él fue uno de los principales impulsores de que, dado que tenían constantes problemas porque se les retiraba el lugar, se les sacaba el sitio. Él fue el que junto con otros fue el que dijo que desde la Municipalidad les estaba negando el espacio, que la Municipalidad tenía que solucionarles la falta de espacio para un deporte que antiguamente era muy estigmatizado hoy en día ya el skate borning no es estigmatizado. Incluso ya hasta participan Olimpiadas y junto con un grupo de amigos skate fueron los que impulsaron que se hicieran el parque, que está hoy en día ubicado en La Asunción, para su familia, para las 2 familias, ver si podemos también hacerles ese sentido pésame.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: El Concejo Municipal de Belén lamenta profundamente el fallecimiento de:

LUIS RAMIREZ ZUMBADO – querido vecino de este Cantón

Nos unimos al dolor que embarga a su estimable familia y a sus seres queridos, así mismo hacemos llegar nuestro sentimiento de solidaridad. Que el Señor Dios Todopoderoso, les otorgue fortaleza y paz en estos momentos difíciles.

“La muerte se lleva consigo un dolor que nadie podrá sanar y el amor deja un recuerdo que jamás nadie podrá robar”.

A las 8:21 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Teresita Venegas Murillo
Presidenta Municipal